

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Instituto Nacional de Innovación Agraria



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

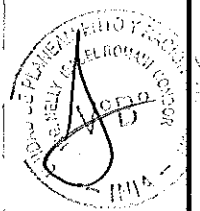
ANEXO N° 7

FORMULARIO N° 3

(Decreto sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM)

**“INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
DEL AÑO FISCAL 2015”**

Diciembre, 2015



ANEXO N° 7

INFORME DE MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

PARA : SR. WILLIAN JESUS CUBA ARANA
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI

DE : SRA. DILMA TEJADA FERNANDEZ
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA

ASUNTO : Sustento de Modificación del POI 2015 al IV Trimestre de 2015

FECHA : 15 de Diciembre de 2015

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 392-2014-INIA, de fecha 26 diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el año 2015, por el monto de S/. 193,055,080.00 Soles, así como los fondos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria

1.2 Mediante la Resolución Jefatural N° 0095-2015-INIA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2015, indicando entre otros que las dependencias del INIA tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el POI, en materia de su competencia, conforme lo establece la normativa.

1.3 Resoluciones, Decretos Supremos y Directiva que sustentan los cambios en el presupuesto del POI 2015:

- Resoluciones y Decretos Supremos que aprueban las modificaciones y Transferencias de presupuesto de la UE 019: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, por la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios (RO) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)



DISPOSITIVOS LEGALES	MOTIVO	MONTO TRANSFERIDO / MODIFICADO
Resolución Jefatural N° 0101-2015-INIA, del 28 de abril 2015	Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto del INIA de la UE 019: PNIA a la UE EEA, 017 Vista Florida	S/. 3,828,739.00
Resolución Jefatural N° 0144-2015-INIA, del 15 de Junio 2015	Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto del INIA de la UE 019: PNIA a la UE EEA, Ilipa - Puno	S/. 2,319,950.00

Resolución Jefatural N° 0147-2015-INIA, del 16 de Junio 2015	Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto del INIA del PNIA a los Programas Presupuestales (PP 089, PP 130, PP 121) y APNOP (Agrovraem) en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros)	S/. 22,100,000.00
Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA, de fecha 05 de Agosto 2015	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico 2015, entre el Pliego 163: INIA, de su UE 019: PNIA, a favor del Pliego 013: MINAGRI	S/. 5,954,130.00
Resolución Jefatural N° 0192-2015-INIA, de fecha 06 de Agosto 2015	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico 2015, entre el Pliego 163: INIA de su UE 019: PNIA, a favor del Pliego 164: ANA	S/. 4,818,825.00
Resolución Jefatural N° 0200-2015-INIA, de fecha 20 de Agosto 2015	Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto del INIA de la UE 019: PNIA a la UE 001: Sede Central	S/. 436,409.00
Resolución Jefatural N° 0221-2015-INIA, de fecha 17 de Septiembre 2015	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico 2015, entre el Pliego 163: INIA de su UE 019: PNIA, a favor del Pliego 165: SERFOR	S/. 3,000,000.00
Resolución Jefatural N° 0239-2015-INIA, de fecha 01 de Octubre 2015	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico 2015, entre el Pliego 163: INIA (varias ejecutoras) a favor del Pliego 009: MEF, según anexo, siendo de la UE 019: PNIA S/. 5,245,963.00	S/. 9,000,000.00 (Pliego 163: INIA) S/. 5,245,963.00 (UE 019: PNIA)
Decreto Supremo N° 325-2015-EF de fecha 15 de Noviembre 2015	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico 2015, por la suma de S/. 63,188,367.00, a favor del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de la Libertad. Se transfiere del Pliego 163: INIA de su UE 019: PNIA, el monto de S/. 50,825,367.00	S/. 50,825,367.00

Fuente: INIA

- Resoluciones y Decretos Supremos que han aprobado la transferencia de recursos a favor del INIA, y modificaciones presupuestarias del Plan de Acción Inmediata frente al Fenómeno El Niño, en el marco del PP 0068: Reducción de la Vulnerabilidad, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

DISPOSITIVOS LEGALES	MOTIVO	MONTO TRANSFERIDO / MODIFICADO
Decreto Supremo N° 0294-2015-INIA, de fecha 26 de Octubre 2015	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico 2015, entre el Pliego 009: MEF, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para la atención del Fenómeno El Niño, por el monto S/. 311,677,180.00. Siendo a favor del INIA, S/. 7,735,000.00, a través del PP 0068	S/. 7,735,000.00
Resolución Jefatural N° 0277-2015-INIA, de fecha 16 de Noviembre 2015	Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo al anexo 1 del RJ, referente a modificación presupuestaria entre proyectos de inversión pública 2015 de la UE 018: EEA. Andenes a la UE 001: Sede Central por el monto de S/. 261,971.00. Corresponde al PIP 2.281955: Instalación del Servicio de Instalación en Cambio Climático la suma de S/. 145,438.00, enmarcado en el PP 0068.	S/. 261,971.00 (monto total a todos los PIP) S/. 145,438.00 (solo PIP 2.281955)
NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL FENÓMENO EL NIÑO		
Resolución Jefatural N° 0263-2015-INIA, de fecha 30 de Octubre 2015	Desagregación de los recursos aprobados mediante el DS N° 294-2015-EF a favor del INIA, para la atención del fenómeno el Niño	
Resolución Jefatural N° 0265-2015-INIA, de fecha 06 de Noviembre 2015	Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo al Anexo 1, mediante el cual se transfiere S/. 5,160,000.00 de la UE 001: Sede Central a las UE 013: EEA El Porvenir, UE 014: Illpa, UE 016: EEA Santa Ana, UE 017: EEA Vista Florida, y UE 018: EEA Andenes	



- Otras Resoluciones Jefaturales mediante el cual se han formalizado las modificaciones presupuestales a nivel funcional programáticos, entre Unidades ejecutoras en las categoría presupuestarias de Programas Presupuestales, Acciones Centrales y APNOP, en la fuente Recursos Ordinarios, así como la incorporación de fondos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias.

DISPOSITIVOS LEGALES	MOTIVO	MONTO TRANSFERIDO/ MODIFICADO
Resolución Jefatural N° 0067-2015-INIA, de fecha 26 de Marzo 2015	Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático del pliego 163: INIA, según el Anexo 01, entre Unidades Ejecutoras, Programas presupuestales, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto	S/. 9,296,910.00
Resolución Jefatural N° 0096-2015-INIA, de fecha 22 de Abril 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. DyT, a favor de la UE 001: Sede Central en la Categoría Pptal. APNOP	S/. 396,220.00
Resolución Jefatural N° 0110-2015-INIA, de fecha 06 de Mayo 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. DyT, a favor de la UE 13: El Porvenir en la Categoría Pptal. APNOP	S/. 152,102.59
Resolución Jefatural N° 0120-2015-INIA, de fecha 18 de Mayo 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. RDR, a favor de la UE 001: Sede Central (EEA Santa Rita y el CELM) en la categoría pptal. Acciones Centrales y APNOP	S/. 793,618.61
Resolución Jefatural N° 0141-2015-INIA, de fecha 12 de Junio 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. RDR, a favor de la UE 016: EEA Santa Ana, UE 018: Andenes, en la categoría pptal. PP 121; Acciones Centrales y APNOP	S/. 320,249.26
Resolución Jefatural N° 0177-2015-INIA, de fecha 14 de Julio 2015	Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático del pliego 163: INIA, según el Anexo 01, y Anexo 2, en la Fte.Fto. Recursos Ordinarios, a nivel de Programas Presupuestales de las UE 015: EEA Pucallpa, y UE 016: EEA Santa ANA, a la UE 001: Sede Central.	S/. 487,377.00
Resolución Jefatural N° 0179-2015-INIA, de fecha 17 de Julio 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. DyT, a favor de la UE 001: Sede Central en la Categoría Pptal. APNOP	S/. 243,698.00
Resolución Jefatural N° 0190-2015-INIA, de fecha 05 de Agosto 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. RDR, a favor de la UE 001: Sede Central, UE 013: EEA.El porvenir, UE 017: EEA. Vista Florida, según anexo de la RJ	S/. 2,868,776.00
Resolución Jefatural N° 0214-2015-INIA, de fecha 09 de Setiembre 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. RDR, a favor de la UE 013: EEA. El porvenir, UE 015: EEA. Pucallpa, y UE 017: EEA. Vista Florida	S/. 794,557.00
Resolución Jefatural N° 0231-2015-INIA, de fecha 28 de Setiembre 2015	Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del INIA, en la fte.fto. RDR, a favor de la UE 001: Sede Central.	S/. 2,263,905.00
Resolución Jefatural N° 0270-2015-INIA, de fecha 10 de Noviembre 2015	Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático del pliego 163: INIA, según el Anexo 01, en la fte.fto RDR, en la Categoría pptal. Acciones Centrales para pago del Seguros MAPFRE	S/. 656,040.00

Fuente: INIA



2 ANÁLISIS

2.1 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

El Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2015, asciende a S/. 193,055,080, distribuido por fuente de financiamiento: RO S/. 119,706,424.00, RDR S/. 8,757,430.00, DyT S/. 313,546.00, y ROOC S/. 64,277,680.00, respetivamente. Por Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales S/. 31,440,664.00, Acciones Centrales S/. 24,629,677.00, y APNOP S/. 136,984,739. (Cuadro N° 01)

Cuadro N° 01: Distribución del Presupuesto Institucional de Apertura 2015
Pliego 163: INIA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	RO	RDR	DyT	ROOC	TOTAL
PP 068					
PP 089	1,375,768	0			1,375,768
PP 121	23,443,242	0			23,443,242
PP 130	6,621,654	0			6,621,654
Subtotal	31,440,664	0	0	0	31,440,664
AC	16,269,247	8,360,430			24,629,677
Subtotal	16,269,247	8,360,430			24,629,677
APNOP	71,996,513	397,000	313,546	64,277,680	136,984,739
Subtotal	71,996,513	397,000	313,546	64,277,680	136,984,739
TOTAL	119,706,424	8,757,430	313,546	64,277,680	193,055,080

Fuente: SIAF-MPP

La distribución del PIA, a nivel de Unidad Ejecutora y fuente de financiamiento se aprobó con la siguiente distribución.

Cuadro N° 02: Distribución del Presupuesto Institucional de Apertura 2015
A nivel de Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	RO	RDR	DyT	ROOC	TOTAL
UE 001: SEDE CENTRAL	22,472,629	3,762,430	313,546		26,548,605
UE 013: EEA EL PORVENIR	3,088,309	595,000			3,683,309
UE 014: EEA ILLPA - PUNO	5,326,119	670,000			5,996,119
UE 015: EEA PUCALLPA-UCAYALI	4,693,081	330,000			5,023,081
UE 016: EEA SANTA ANA-JUNIN	6,308,850	1,275,000			7,583,850
UE 017: EEA VISTA FLORIDA-LAMBAYEQUE	6,303,661	1,595,000			7,898,661
UE 018: EEA ANDENES - CUSCO	3,748,189	530,000			4,278,189
UE 019: PNIA	67,765,586			64,277,680	132,043,266
TOTAL	119,706,424	8,757,430	313,546	64,277,680	193,055,080

Fuente: SIAF-MPP



2.2 Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

En el transcurso del ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Apertura a sido modificado a nivel funcional programático, como a través de transferencia de partidas a otras entidades públicas. Según reporte SIAF – MPP al 30 de noviembre, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendió a S/. 135,771,572.00 Soles, distribuido por fuente de financiamiento y categoría presupuestales.

Cuadro N° 03: Distribución del Presupuesto Institucional Modificado 2015
Pliego 163: INIA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	RO	RDR	DyT	ROOC	TOTAL
PP 068	7,880,438	0			7,880,438
PP 089	2,942,859	39,107			2,981,966
PP 121	32,878,176	1,299,724			34,177,900
PP 130	10,044,343	2,600			10,046,943
Subtotal	53,745,816	1,341,431	0	0	55,087,247
AC	16,845,351	8,633,383		240,420	25,719,154
Subtotal	16,845,351	8,633,383			25,478,734
APNOP	39,017,846	6,266,722	8,633,488	1,047,115	54,965,171
Subtotal	39,017,846	6,266,722	8,633,488	1,047,115	54,965,171
TOTAL	109,609,013	16,241,536	8,633,488	1,047,115	135,531,152

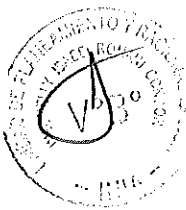
Fuente: SIAF-MPP

La distribución del PIM, a nivel de Unidad Ejecutora de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, según reporte SIAF, al 30 de noviembre, esta distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N° 04: Distribución del Presupuesto Institucional Modificado 2015
A nivel de Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	RO	RDR	DyT	ROOC	TOTAL
UE 001: SEDE CENTRAL	49,814,575	10,067,484	953,464		60,835,523
UE 013: EEA EL PORVENIR	3,489,183	836,848	91,262		4,417,293
UE 014: EEA ILLPA - PUNO	7,180,887	994,512			8,175,399
UE 015: EEA PUCALLPA-UCAYALI	4,353,707	201,081	60,841		4,615,629
UE 016: EEA SANTA ANA-JUNIN	5,744,959	939,114			6,684,073
UE 017: EEA VISTA FLORIDA-LAMBAYEQUE	10,588,202	2,400,471			12,988,673
UE 018: EEA ANDENES - CUSCO	3,557,105	802,026	181,968		4,541,099
UE 019: PNIA	24,880,395			8,633,488	33,513,883
TOTAL	109,609,013	16,241,536	1,287,535	8,633,488	135,771,572

Fuente: SIAF-MPP



2.3 Comparativo del PIA y PIM

A continuación se presenta un cuadro comparativo del PIA y el PIM con su respectiva variación presupuestal, según reporte SIAF al 30 de noviembre 2015.

**Cuadro N° 05: Distribución Comparativa del
Presupuesto Institucional Modificado 2015
Pliego 163: INIA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA	PIM	DIFERENCIA	VAR(%)
PP 068	0	7,880,438	7,880,438	
PP 089	1,375,768	2,981,966	1,606,198	117%
PP 121	23,443,242	34,177,900	10,734,658	46%
PP 130	6,621,654	10,046,943	3,425,289	52%
Subtotal	31,440,664	55,087,247	23,646,583	75%
AC	24,943,223	25,719,154	775,931	3%
Subtotal	24,943,223	25,719,154	775,931	3%
APNOP	136,671,193	54,965,171	-81,706,022	-60%
Subtotal	136,671,193	54,965,171	-81,706,022	-60%
TOTAL	193,055,080	135,771,572	-57,283,508	-30%

Fuente: SIAF-MPP

En el cuadro anterior, se visualiza que el Presupuesto Institucional por toda fuente de financiamiento y categoría presupuestal, se redujo de un PIA de S/. 193,055,080.00 a un PIM de S/. 135,771,572.00, representando una variación de -30%.

A nivel de categoría presupuestales, se observa que el presupuesto total de los Programas Presupuestales se incrementó en 75%, y en Acciones Centrales (AC) 3%, sin embargo, en APNOP disminuyó en 60%, pasando este último de un PIA de S/. 136,671,193.00 a un PIM de S/. 54,965,171.00.

2.4 Análisis de la Variación Presupuestal PIA - PIM

- A nivel de Categoría Presupuestaria, el presupuesto de los Programas Presupuestales por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto se incrementó en S/. 23,646,583.00, representando una variación porcentual del 75%.

Esta modificación se explica en parte por la transferencia de recursos del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, por el monto de S/.22,100,000.00 a favor de los Programas Presupuestales (PP 089, PP 0121, PP 130) por S/. 15,200,000.00, y para AGROVRAEM por S/. 6,900,000.00, para la adquisición de bienes de capital en las Estaciones Experimentales Agrarias, CELM, y Sede Central del INIA, a fin de adquirir y mejorar el equipamiento de los laboratorios, equipamiento de los campos de cultivo y crianzas, entre otros. La distribución se indica en la RJ N° 147-2015-INIA.



Además, dicho incremento se justifica por la transferencia de partidas (DS N° 294-2015-EF) a favor del INIA por el monto de **S/. 7,735,000.00**, presupuesto asignado a través del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en la Actividad: Atención de Fenómeno El Niño. Asimismo, a través del RJ N° 0277-2015-INIA, se aprueba la modificación presupuestal a favor del PP 0068, por **S/.145,438.00**, para elaboración del expediente técnico del PIP Instalación del Servicio de Investigación Tecnológica Agraria especializada en cambio climático para el Sector Agrario.

- Por otro lado, la disminución del Presupuesto en la Categoría Presupuestaria APNOP, en **S/. 81,706,022.00**, variación porcentual de -60%, se debe principalmente a la transferencia de recursos del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA , por ambas, a través de modificaciones a nivel funcional programática institucional entre Unidades Ejecutoras del INIA, y mediante la transferencia de partidas a favor de otras entidades públicas.

Una de las principales modificaciones a nivel institucional fue del PNIA a favor de los Programas Presupuestales y VRAEM, por el monto de **S/.22,100,000.00**, para la adquisición de bienes de capital, justificado en párrafos anteriores.

En cuanto a las transferencias de partidas a otras entidades públicas, el PNIA transfirió recursos a favor del Pliego 165: SERFOR, el monto de **S/. 3,000,000.00** (RJ N° 0221-2015-INIA), a favor del Pliego 009: MEF, el monto de **S/.5,245,963.00** (RJ N° 0239-2015-INIA), a favor del Pliego 013: MINAGRI, el monto de **S/.5,954,130.00** (RJ N° 0189-2015-INIA), a favor del Pliego 164: ANA, el monto de **S/.4,818,825.00** (RJ N° 0192-2015-INIA), finalmente, a favor del Pliego 451: GORE La Libertad, por el monto de **S/.50,825,367.00**, respectivamente.

- La disminución del presupuesto institucional 2015, por el monto de **S/.57,283,508.00**, variación porcentual del -30%, se justifica por las transferencias de partidas a otras entidades públicas, y de otras entidades a favor del INIA, como el caso de atención del Fenómeno El Niño.

2.5 Análisis de la Variación de Metas Físicas

2.5.1 Programas Presupuestales

- **PP 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastre (S/. 7,880,438.00)**

El 26 de Octubre 2015, mediante DS N° 294-2015-EF, en Ministerio de Economía y Finanzas, transfiere a los distintos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos al INIA, la suma de **S/. S/. 7,735,000.00**, para atender las acciones frente al Fenómeno El Niño, a través del PP 0068. Dicho presupuesto es distribuido a nivel de Unidades ejecutoras con sus respectivas metas físicas programada y presupuesto.



Cuadro N° 06: Distribución del Presupuesto del PP 0068 – Año 2015
A nivel de Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA PROGRAMADA	PIM (S/.)
UE 001: Sede Central					2,535,438
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	141,153	2,390,000
	2281955 Instalación del servicio de Investigación Tecnológica especializada en cambio climático				
		6000016 Gestión y Administración	Exp.Tec.	1	145,438
UE 013: EEA El Porvenir					370,000
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	40,044	370,000
UE 014: EEA Illpa					2,155,000
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	4,502	2,155,000
UE 016: EEA Santa Ana					1,010,000
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	2,350	1,010,000
UE 017: EEA Vista Florida					1,480,000
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	280	1,480,000
UE 018: EEA Andenes					330,000
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	33	330,000
PLIEGO 163: INIA					7,880,438
	3000516 Población recibe asistencia en situación de emergencia y desastres				
		5005827 Atención de Fenómeno el Niño	Kit entregado	188,329	7,735,000
	2281955 Instalación del servicio de Investigación Tecnológica especializada en cambio climático				
		6000016 Gestión y Administración	Exp.Tec.	1	145,438

Fuente: SIAF, Documento: Plan de Acción frente al Fenómeno El Niño del INIA.

En el cuadro, se observa que al finalizar el 2015, el INIA, a través de sus Unidades Ejecutoras, debe entregar un total de 188,329 kits a los productores agropecuarios del ámbito de influencia del INIA en las zonas declaradas en emergencia, según el DU N° 004-2015. Cada KIT esta conformado por talleres de prevención en cultivos y crianzas, entrega de semillas certificadas, y entrega de pastos y forrajes.

• **PP 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios (S/. 1,268,864)**

El Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), transfirió recursos a la Sede Central, por el monto de S/. 22,100,000.00, para la adquisición de bienes de capital, destinados al equipamiento de las Estaciones Experimentales Agrarias, CELM, y Sede Central. Entre los equipos se encuentran: tractores, plantas procesadoras de semillas, equipos de laboratorio de suelos, equipos para trabajos forestales, equipos y maquinas agrícolas, equipos para laboratorios de calidad de semillas, equipos de computo, vehículos, equipos para laboratorio de bioseguridad y de Recursos Genéticos.



Cabe indicar que el monto indicado, tiene la siguiente distribución: S/. 15,200,000.00 para los Programas Presupuestales, y S/. 6,900,000.00 como APNOP. Asimismo, los equipos serán adquiridos desde la Sede Central, por consiguiente el desembolso del presupuesto es a través de ésta.

Cuadro N° 07: Distribución del presupuesto para Adquisición de Bienes de Capital

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
PP 089	S/. 1,268,864.00
PP 121	S/. 10,431,136.00
PP 130	S/. 3,500,000.00
Subtotal	S/. 15,200,000.00
APNOP	S/. 6,900,000.00
Subtotal	S/. 6,900,000.00
TOTAL	S/. 22,100,000.00

Fuente: Resolución Jefatural N° 0147-2015- INIA

Bajo dicho contexto, el presupuesto transferido al PP 0089 por S/.1,268,864.00, se programó para la adquisición de 05 equipos de laboratorio de suelos para la investigación de cultivos de acuerdo a la aptitud de suelos, destinadas a las EEA Santa Ana, Illpa, Canaán, Vista Florida y Donoso, respectivamente.

- **PP 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado (S/.10,431,136)**

La programación para la distribución de los bienes de capital en las Estaciones experimentales, se a realizado en base a un diagnóstico de las necesidades de maquinarias para trabajos agrícolas (tractores, motopulverizadoras, etc), equipamiento de laboratorio de bioseguridad y recursos genéticos, laboratorio de calidad de semillas, y plantas procesadoras de semillas de calidad, entre otros. Según se detalla en el cuadro contiguo. Cabe precisar que la adquisición de los equipos se realizará a través de la Sede Central del INIA.

Cuadro N° 08: Metas Físicas Programadas para la Adquisición de Bienes de capital PP 0121

ESTACION EXPERIMENTAL	BIENES DE CAPITAL	UM	META PROGRAMADA	PRESUPUESTO
EEA Baños del Inca	01 tractor, 01 planta procesadora semillas, 01 equipo agrícola	Equipo	3	651,946
EEA Andenes	02 tractores, 01 planta procesadora de semillas, 01 equipo agrícola	Equipo	4	869,261
EEA Santa Ana	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola, 01 procesadora de semillas	Equipo	3	651,946
EEA El Porvenir	02 tractores, 01 planta procesadora de semillas, 01 equipo agrícola	Equipo	4	869,261



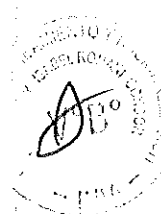
EEA Illpa	01 tractor, 01 planta procesadora semillas, 01 equipo agrícola	Equipo	3	651,946
EEA Canaán	02 tractores, 01 planta procesadora de semillas, 01 equipo agrícola	Equipo	4	869,261
EEA Pichanaki	01 equipo agrícola	Equipo	1	217,315
EEA Vista Florida	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola, 01 procesadora de semillas	Equipo	3	651,946
EEA Pucallpa	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola, 01 procesadora de semillas	Equipo	3	651,946
EEA Santa Rita	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola, 01 procesadora de semillas	Equipo	3	651,946
EEA El chira	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola	Equipo	2	434,631
EEA Moquegua	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola	Equipo	2	434,631
EEA Chumbibamba	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola	Equipo	2	434,631
EEA San Roque	01 planta procesadora semilla, 01 equipo agrícola	Equipo	2	434,631
EEA San Bernardo	01 equipo agrícola	Equipo	1	217,315
EEA Donoso	01 tractor, 01 equipo agrícola	Equipo	2	434,631
EEA Chíncha	01 tractor, 01 equipo agrícola	Equipo	2	434,631
Sede Central	01 tractor, 01 laboratorio de bioseguridad, 01 laboratorio de RRGG, 01 laboratorio de semillas	Equipo	4	869,261
TOTAL SI,			48	10,431,134

• **PP 0130: Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre (S/. 3,500,000)**

En el marco del PP 130, con el presupuesto de S/. 3,500,000.00 para la adquisición de bienes de capital, se ha programado la adquisición de 110 equipos, distribuidos en las estaciones experimentales a nivel nacional, incluido el CELM y la Sede Central. Entre los principales equipos se encuentran maquinarias para trabajo agrícolas y forestales, y vehículos. La compras corporativas se realizarán en la Sede Central, para su distribución nacional. A continuación se detalla el presupuesto y las metas físicas asociadas.

**Cuadro N° 09: Metas Físicas Programadas para la Adquisición de Bienes de capital
PP 0130**

ESTACION EXPERIMENTAL	BIENES DE CAPITAL	UM	META PROGRAMADA	PRESUPUESTO
EEA San Bernardo	01 Equipo aire acondicionado para almacenes, 01 motoguadaña para arbustos, 01 motosierra para tumbados, 01 camioneta, 02 motocicleta	Equipo	6	166,967
EEA Perla del VRAEM	01 motosierra para tumbado	Equipo	1	5,947
EEA El Porvenir	01 Equipo aire acondicionado para almacenes, 01 motoguadaña para arbustos, 01 motosierra para tumbados, 02 motocicletas	Equipo	5	39,967
EEA San Ramon	01 motoguadaña para arbustos, 01 motosierra para tumbados	Equipo	2	9,622



EEA Ilpa	01 motoguadña para arbustos, 01 motosierra para tumbados	Equipo	2	9,622
EEA Pichanki	04 Equipo aire acondicionado para almacenes, 02 cámaras germinadoras de semillas, 02 motoguadña para arbustos, 01 motosierra para tumbados, 02 cámaras de conservación para herbario, 01 estéreo microscópico, 01 microscopio compuesto, 02 cámaras conservadoras forestales, 02 horno estufa botánica, 01 camioneta, 02 motocicletas	Equipo	20	565,331
EEA Pucallpa	08 Equipo aire acondicionado para almacenes, 02 cámaras germinadoras de semillas, 03 motoguadña para arbustos, 01 motosierra para tumbados, 04 cámaras de conservación para herbario, 01 estéreo microscópico, 01 microscopio compuesto, 02 cámaras conservadoras forestales, 01 chipeadora portátil madera, 02 horno estufa botánica, 01 camioneta, 02 motocicletas	Equipo	28	1,222,918
EEA San Roque	01 Equipo aire acondicionado para almacenes, 01 motoguadña para arbustos, 01 motosierra para tumbados, 03 motocicletas, 01 camioneta	Equipo	7	174,358
EEA Vista Florida	01 Equipo aire acondicionado para almacenes, 01 camioneta, 02 motocicletas	Equipo	4	518,340
Sede Central	01 telendrómetro digital, 01 tomógrafo digital portátil, 02 motocicletas	Equipo	4	198,980
EEA Baños del Inca	01 camioneta, 03 motocicletas	Equipo	4	149,173
EEA Andenes	01 camioneta, 02 motocicletas	Equipo	3	141,782
EEA Santa Ana	01 camioneta, 02 motocicletas	Equipo	3	141,782
EEA Canaan	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
EEA Santa Rita	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
EEA El Chira	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
EEA Moquegua	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
EEA Chumbibamba	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
EEA Donoso	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
EEA Chíncha	03 motocicletas	Equipo	3	22,173
TOTAL SI/			110	3,500,000

• **Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto – APNOP (S/.6,900,000)**

Al igual que la transferencia de recursos a los Programas Presupuestales para la adquisición de bienes de capital, a través del APNOP, se ha programado la compra de activos no financieros en el marco del AGROVRAEM, por el monto de S/.6,900,000.00. La cantidad de equipos asciende a 54, entre ellos maquinas para trabajos agrícolas y camionetas, distribuidos en estaciones experimentales, Sede Central y CELM. La adquisición se realiza a través de la UE 001: Sede Central.

Cuadro N° 10: Metas Físicas Programadas para la Adquisición de Bienes de capital APNOP

ESTACION EXPERIMENTAL	BIENES DE CAPITAL	UM	META PROGRAMADA	PRESUPUESTO
EEA Baños del Inca	04 tractores, 01 cosechadora cadena de papa, 01 sembradora de papa, 02 camionetas	Equipo	8	1,419,493



EEA Canaán	02 tractores, 01 cosechadora cadenas de papa, 02 camionetas	Equipo	5	790,493
EEA Andenes	04 tractores, 01 sembradora de grano fino cereales, 02 camionetas	Equipo	7	1,511,013
EEA El Porvenir	01 subsolador de 05 brazos, 01 sembradora de arroz, 02 motofurgon, 02 camionetas	Equipo	6	315,363
EEA Illpa	01 cosechadora cadena de papa, 01 sembradora de papa, 02 camionetas	Equipo	4	347,493
EEA Pucallpa	02 motofurgon, 02 camionetas	Equipo	4	246,413
EEA Santa Ana	01 cosechadora cadena de papa, 02 camionetas	Equipo	3	254,493
EEA Vista Florida	01 subsolador de 05 brazos, 01 sembradora de arroz, 02 camionetas	Equipo	4	504,551
EEA Pichanaki	02 camionetas	Equipo	2	232,413
EEA Santa Rita	01 camionetas	Equipo	1	116,207
EEA El Chira	01 camioneta	Equipo	1	116,207
EEA Moquegua	01 camioneta	Equipo	1	116,207
EEA Chumbibamba	01 camionetas	Equipo	1	116,207
EEA San Roque	02 camionetas	Equipo	2	232,413
EEA San Bernardo	01 camioneta	Equipo	1	116,207
EEA Donoso	02 camionetas	Equipo	2	232,413
EEA Chíncha	01 camioneta	Equipo	1	116,207
Sede Central	01 camioneta	Equipo	1	116,207
TOTAL S/.			54	6,900,000

• **UE 0019: Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA**

El presupuesto del PNIA, durante el año 2015, a sido modificada a nivel funcional programático y transferida parcialmente a otras entidades públicas, siendo formalizadas a través de los dispositivos legales señalados en los antecedentes. La variación presupuestal de un PIA S/. 132,043,266.00 a PIM S/. 33,513,883.00, ha dado lugar a la reformulación del Plan Operativo inicial a nivel de las principales tareas, y líneas de acción, estando las metas físicas programadas acorde con el presupuesto disponible.

En el cuadro siguiente, se presente las Líneas de acción con sus respectivos indicadores por producto asociados a las metas programadas en el POI 2015, y sus variación física al 30 de noviembre, relacionados al Fortalecimiento de Mercados, Fortalecimiento Institucional, y Gestión Administrativa del PNIA.

**Cuadro N° 11: Modificación de metas físicas programadas del POI 2015
UE 019: PNIA**

Indicador de Resultado	Línea de acción	Indicador del Producto	UM	Meta física programada POI 2015	Meta física modificada	Var. (%)
Consolidación del Sistema de Innovación Agraria	Afianzamiento del mercado de servicio de innovación.	Promoción del mercado de los servicios de innovación	Unidad Operativa	8	3	-62%
		Fondo concursable para investigación adaptativa, extensión y	Adjudicación	240	113	-53%

	Impulso a la creación de competencias estratégicas en I+D+i	desarrollo de empresas semilleras, y para capacitación por competencias				
		Talleres de difusión y capacitación a proponentes	Taller	74	23	-69%
		Programa de posgrado y pasantías	Beca/pasantía	39	0	-100%
Mejoramiento de los servicios estratégicos de Innovación agraria	Apoyo en el proceso de gestión, ejecución de investigación y transferencia	Mejora de las capacidades de los recursos humanos	Taller	64	0	-100%
		Fondo de investigación estratégica, investigación regional y TT	Adjudicación	405	102	-75%
		Mejora de los recursos físicos de la EEAs	Unidad	192	3	-98%
	Apoyo al mejoramiento de los servicios estratégicos de innovación agraria	Apoyo en el diseño organizacional, gestión por resultados y seguimiento	Taller	24	17	-29%
		Modernización del equipamiento	Equipos	227	1	-99.5%
		Sistema de monitoreo de evaluación y servicios generales	Taller	64	0	-100%
Gestión del Programa y otros - PNIA	Mejoramiento de las capacidades del INIA como ente rector del SNIA	Secretaría Técnica del SNIA (reformulado)	Informe	0	30	
		Gestión y difusión del conocimiento y la tecnología	Taller	4	0	-100%
		Política, seguimiento y evaluación del SNIA	Informe	4	0	-100%
		Coordinación de la gestión institucional del SNIA	Estudios	4	2	-50%
	Gestión organizacional e institucional. Rediseño del sistema y procesos del INIA y agentes internacionales y nacional	Modernización de la Gestión institucional, normativa y estratégica del INIA	Estudios	26	1	-96%
		Mejoramiento y desarrollo de las relaciones interinstitucionales del INIA	Estudios	16	1	-96%
	Gestión de la Unidad Ejecutora	Modernización de la organización y de los sistemas y procesos de gestión INIA	Informes	8	0	-100%
		Gestión del Programa	Informe	234	107	-54%

Fuente: POI 2015 y el PNIA

3. Conclusiones y Recomendaciones

- Según reporte SIAF – MPP, al 30 de noviembre 2015, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) disminuyó de S/. 193,055,080.00 a S/. 135,531,152.00, diferencia de S/. 57,283,508.00, el mismo que representa una variación porcentual de -30%.

- El análisis presupuestal a nivel de categoría presupuestaria (PP, AC, APNOP), permite identificar las variaciones presupuestarias, y justificar la disminución del presupuesto institucional del 30%.
- A nivel de Programas Presupuestales (PP 0068, PP 0089, PP 0121, PP 0130), el presupuesto inicial se incrementó en 75%, al pasar de S/. 31,440,664.00 a S/. 55,087,247.00, representando una diferencia de S/. 23,646,583.00, por toda fuente de financiamiento.
- El incremento indicado, se justifica, de un lado, por la transferencia de recursos del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) a los programas presupuestales (PP 089, PP 0121, PP 0130), por el monto de S/. 15,200,000.00, destinado a la adquisición de activos no financieros (bienes de capital). Asimismo, se justifica, por la transferencia de partidas por el monto de S/. 7,735,000.00 a favor del INIA, para la atención del Fenómeno El Niño en el marco del PP 0068.
- A nivel de las Acciones Presupuestales que No resultan en Producto (APNOP), el presupuesto disminuyó de S/. 136,671,193.00 a S/. 54,965,171.00, resultando una diferencia de S/. 81,706,022.00, y variación porcentual de -60%.
- Dicha disminución presupuestal se justifica, de un lado, por la transferencia de recursos del PNIA a la Sede Central, por el monto de S/. 15,200,000.00, a través de los programas presupuestales (PP 089, 0121, PP 0130), para la adquisición de bienes de capital para las Estaciones Experimentales a nivel nacional. Asimismo, se justifica por la transferencia de partidas del PNIA a favor de otras entidades públicas del gobierno nacional y regional, entre ellas a SERFOR, MINAGRI, MEF, ANA, y al GORE de la Libertad, respectivamente, por el monto de S/. 69,844,285.00.
- Finalmente, la disminución global del presupuesto institucional en 30%, se justifica principalmente por la transferencia de recursos a favor de otras entidades del sector público.

4. Anexos

Se adjunta el Formulario 3: POI Modificado al IV Trimestre, que indican las principales modificaciones en metas físicas y financieras.



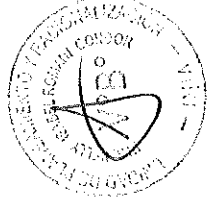
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2015

Pilego :
 Unidad Ejecutora :
 Objetivo General (1) :
 Objetivo Especifico :
 Genérica de Gasto:
 Programa Presupuestal:

Indicador de resultado (3)	Línea de acción (4)	Códig. Presp-Producto (5)	Códig. Presp-Actividad (6)	Indicador de producto/denominación* (7)	Categoría Presupuestal** (8)	Código del Programa Presupuestal (9)	Unidad de Medida (10)	Meta física anual modificada (11)	Meta física anual (12)	I Meta TRIM	II Meta TRIM	III Meta TRIM	IV Meta TRIM	PIA S/ (13)	PIIM S/ (14)	Pilares PESEM Políticas Específicas (15)
AGRARIO														0	1,268,864	
CULTIVOS Y CRIANZAS																
Investigación de Cultivos de Acuerdo a la Aptitud de Suelos	cultivos	3000339	5005089	Desarrollo de Experimentos	PP	89	Equipamiento Laboratorios de suelos	5					5.00	0	1,268,864	Competitividad
TOTAL PRESUPUESTO PP 0089 S/														0	1,268,864	

Pilego :
 Unidad Ejecutora :
 Objetivo General (1) :
 Objetivo Especifico :
 Genérica de Gasto:
 Programa Presupuestal:

Indicador de resultado (3)	Línea de acción (4)	Códig. Presp-Producto (5)	Códig. Presp-Actividad (6)	Indicador de producto/denominación* (7)	Categoría Presupuestal** (8)	Código del Programa Presupuestal (9)	Unidad de Medida (10)	Meta física anual modificada (11)	Meta física anual (12)	I Meta TRIM	II Meta TRIM	III Meta TRIM	IV Meta TRIM	PIA S/ (13)	PIIM S/ (14)	Pilares PESEM Políticas Específicas (15)
AGRARIO														0	10,431,135	
capacitación a los productores	cultivos y crianzas	3000530	5004481	Productor Capacitado	PP	0121	Equipamiento tractores	18					18.00	0	1,432,735	Competitividad
Producción de material genético	cultivos y crianzas	3000530	5005110	Material Genético	PP	0121	Equipamiento plantas procesadoras de semillas	10					10.00	0	3,500,000	Competitividad
Regulación comercio de semillas	cultivos	3000530	5002255	Certificados	PP	0121	Equipamiento laboratorios de calidad de semillas	2					2.00	0	1,600,000	Competitividad
Determinación de la demanda tecnológica	cultivos	3000530	5004483	Desarrollo de estudios	PP	0121	Equipamiento equipos de computo	4					4.00	0	15,211	Competitividad
Diseño de paquetes tecnológicos adecuados	cultivos	3000530	5004485	Desarrollo de estudios	PP	0121	Equipamiento equipos de computo	4					4.00	0	15,245	Competitividad
Desarrollo y adaptación de variedades o razas	cultivos y crianzas	3000530	5004486	Desarrollo de experimentos	PP	0121	Laboratorio de RGyB	1					1.00	0	1,200,000	Competitividad
Desarrollo y adaptación de Tecnologías Adecuada de Manejo Integrado	cultivos y crianzas	3000530	5004487	Desarrollo de experimentos	PP	0121	Laboratorio de Biotecnología	1					1.00	0	1,203,514	Competitividad
Determinación de la demanda tecnológica (IEA CHINCHA)	Frutales	3000530	5004483	Desarrollo de estudios	PP	0121	Equipamiento y maquinaria agrícola	15					15.00	0	1,500,000	Competitividad
TOTAL PRESUPUESTO PP 0121 S/														0	10,431,135	



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2015

163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
01 - SEDE CENTRAL
Favorecer al desarrollo de la innovación tecnológica agraria nacional, consolidando el Sistema Nacional de Innovación Agraria, a fin de incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores en la actividad agraria.
Contribuir con la incorporación tecnológica en los sistemas productivos agrarios, especialmente de la agricultura familiar, con el fin de propiciar la innovación agraria y mejorar la competitividad de la agricultura nacional, a través de la generación y promoción del uso de instrumentos
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
PP 130

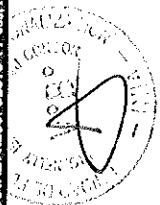
Pilego :
Unidad Ejecutora :
Objetivo General (1):
Objetivo Específico :
Genérica de Gasto:
Programa Presupuestal:

Indicador de resultado (3)	Línea de acción (4)	Códig. Presp. Producto (5)	Códig. Presp. Actividad (6)	Indicador de producto/denominación* (7)	Categoría Presupuestal** (8)	Código del Programa Presupuestal (9)	Unidad de Medida (10)	Meta física anual (11)	Meta física anual modificada (12)	I Meta TRIM	II Meta TRIM	III Meta TRIM	IV Meta TRIM	PIA SI (13)	PIM SI (14)	Planes PESEM/ Políticas Específicas (15)
AGRARIO														0	3,500,000	
CULTIVOS Y CRANZAS																
Estudios De Investigación De Recursos Forestales Y De Fauna Silvestre	Forestales	3000383	5004417	Desarrollo de Experimentos	PP	130	Equipoamiento Vehículos	21					21.00	0	1,000,000	Competitividad
Generación, Administración Y Difusión De Información Forestal Y De Fauna Silvestre	Forestales	3000383	5005174	Desarrollo de Experimentos	PP	130	Equipoamiento Vehículos	10					10.00	0	1,000,000	Competitividad
Recuperación De Áreas Forestales Degradadas O Alteradas	Forestales	3000384	5004420	Desarrollo de Experimentos	PP	130	Equipos para trabajos forestales	15					15.00	0	955,160	Competitividad
Sensibilización A La Población Sobre El Uso Adecuado De Tierras Forestales Bosques Naturales, Ecosistemas Forestales, Buen Manejo De La Fauna Silvestre	Forestales	3000384	5004422	Desarrollo de Experimentos	PP	130	Equipos para trabajos forestales	5					5.00	0	200,000	Competitividad
Desarrollo De Estudios De Especies Forestales Maderables, No Maderables Y De Fauna Silvestre Potencialmente Aprovechables	Forestales	3000696	5005182	Desarrollo de Experimentos	PP	130	Equipos y maquinaria agrícola	10					10.00	0	500,000	Competitividad
Capacitación Y Sensibilización En El Manejo De Los Recursos Forestales, Ecosistemas Forestales Y De Fauna Silvestre	Forestales	3000697	5004413	Productor capacitado	PP	130	Equipos para trabajos forestales	4					4.00	0	125,353	Competitividad
TOTAL PRESUPUESTO PP 0130 SI														0	3,500,000	
TOTAL PRESUPUESTO PP 008, PP 0121, PP 0130 SI														0	12,200,000	

163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
01 - SEDE CENTRAL
Favorecer al desarrollo de la innovación tecnológica agraria nacional, consolidando el Sistema Nacional de Innovación Agraria, a fin de incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores en la actividad agraria.
Contribuir con la incorporación tecnológica en los sistemas productivos agrarios, especialmente de la agricultura familiar, con el fin de propiciar la innovación agraria y mejorar la competitividad de la agricultura nacional, a través de la generación y promoción del uso de instrumentos
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
APNOP

Pilego :
Unidad Ejecutora :
Objetivo General (1):
Objetivo Específico :
Genérica de Gasto:
Categoría Presupuestal:

Indicador de resultado (3)	Línea de acción (4)	Códig. Presp. Producto (5)	Códig. Presp. Actividad (6)	Indicador de producto/denominación* (7)	Categoría Presupuestal** (8)	Código del Programa Presupuestal (9)	Unidad de Medida (10)	Meta física anual (11)	Meta física anual modificada (12)	I Meta TRIM	II Meta TRIM	III Meta TRIM	IV Meta TRIM	PIA SI (13)	PIM SI (14)	Planes PESEM/ Políticas Específicas (15)
AGRARIO														0	6,900,000	
cranzas, cultivos, forestales																
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario	cranzas, cultivos, forestales	3999999	5001947	Desarrollo de Experimentos	APNOP		Equipoamiento Vehículos	29					29.00	0	3,370,000	Competitividad
Desarrollo de Desarrollo Tecnológico Agrario	cranzas, cultivos, forestales	3999999	5001947	Desarrollo de Experimentos	APNOP		Equipoamiento de tractores	10					10.00	0	2,868,000	Competitividad
Desarrollo de Desarrollo Tecnológico Agrario	cranzas, cultivos, forestales	3999999	5001947	Desarrollo de Experimentos	APNOP		Equipos y maquinaria agrícola	15					15.00	0	662,000	Competitividad
TOTAL PRESUPUESTO APNOP SI														0	6,900,000	
TOTAL PRESUPUESTO PP 008, PP 0121, PP 0130, APNOP SI														0	22,100,000	



INIA-OPP

18



PERU

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

Formulario N° 3
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2015

Pliego: Instituto Nacional de Innovación Agraria

Unidad Ejec: Nacional

Dependencia Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

Objetivo Favorecer al desarrollo de la innovación tecnológica agraria nacional, consolidando el Sistema Nacional de Innovación Agraria, a fin de incrementar los niveles de competitividad
Contribuir con la incorporación tecnológica en los sistemas productivos agrarios, especialmente de la agricultura familiar, con el fin de propiciar la innovación agraria y
Objetivo esp mejorar la competitividad de la agricultura nacional, a través de la generación y promoción del uso de instrumentos tecnológicos modernos.

Indicador de resultado (3)	Línea de acción (4)	Código del Presupuesto (5)	Código de Actividad (6)	Indicador de producto/ denominación (7)	Categoría presupuestal (8)	Código del Programa Presupuestal (9)	Unidad de medida (10)	Meta física anual PIA (11)	Meta física anual modificada PIM (12)	Meta I Trim Modif	Meta II Trim Modif	Meta III Trim Modif	Meta IV Trim Modif	PIA SI. (13)	PIM SI. (14)	Planes PESEM / Políticas Específicas (15)
REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRE																
		3000516		Población recibe asistencia en situaciones de emergencia y desastres	PP	0068	Productos agropecuarios									
	Acciones frente al Fenómeno del Niño 2015-2016		5005827	Atención de Fenómeno el Niño	PP	0068	Kit entregado	188.329					131.830		7.735.000	Competitividad
				hojas divulgativas	PP	0068	Hoja divulgativa	670.000					489.000		335.000	Competitividad
				Talleres de Prevención en cultivos y crianzas	PP	0068	Taller regional	28					20		210.000	Competitividad
				Producción de semillas certificadas	PP	0068	Hectarea sembrada	390					273		3.380.000	Competitividad
				Producción de Kits de pastos y forrajes	PP	0068	Pacas de Heno	200.000					140.000		3.810.000	Competitividad
		2281955		Instalación del Servicio de Investigación Tecnológica Agraria especializada en cambio climático	PP	0068	Proyecto									
			6000016	Gestión y Administración	PP	0068	Expediente Técnico		1				1		145.438	Competitividad
TOTAL PRESUPUESTO SI:															7.880.438	





PERU

Ministerio de Agricultura e Irrigación

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

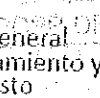
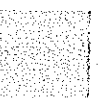
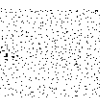
Formulario N° 3

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2015

Pilego: 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Unidad Ejecutora: 019: PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - PNIA
Objetivo General (1): Favorecer al desarrollo de la innovación tecnológica agraria nacional, consolidando el Sistema Nacional de Innovación Agraria, a fin de incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores en la actividad agraria.
Objetivo específico (5): Mejorar las capacidades nacionales para incrementar la innovación agraria en el Perú

Indicador de resultado (3)	Línea de acción (4)	Indicador de Producto (7)	Categoría presupuestal (8)	Código del Programa Presupuestal (6)	Unidad de Medida (10)	Mesa fiscal anual PIA (11)	Mesa fiscal anual modificada (12)	Mesa I Trim Modif	Mesa II Trim Modif	Mesa III Trim Modif	Mesa IV Trim Modif	PIA (13)	PIM (14)	Pilares PESER Políticas Específicas (15)
Indicador de Resultado 1: Consolidación del sistema de Innovación Agraria	Línea de Acción 1.1: Avanzamiento del Mercado de Servicios de Innovación	Actividad 1.1.1. Promoción del mercado de los servicios de innovación	APNOP	0023388	Unidad Operativa	8	3	1	2			5,914,784	520,370	Competitividad
		Actividad 1.1.2. Fondo Concursable para Investigación Adaptativa	APNOP	0023388	Adjudicación	65	9			9		4,182,360	525,000	Competitividad
		Actividad 1.1.3. Fondo Concursable para Extensión	APNOP	0023388	Adjudicación	110	59			59		4,521,840	3,100,000	Competitividad
		Actividad 1.1.4. Fondo Concursable para el Desarrollo de Empresas Semilleras	APNOP	0023388	Adjudicación	25	10			10		1,118,600	600,000	Competitividad
		Actividad 1.1.5. talleres de Difusión y Capacitación a Propositores	APNOP	0023388	Taller	52	23			23		202,860	172,500	Competitividad
	Línea de Acción 1.2: Impulso a la creación de Competencias Estratégicas en I+D+i	Actividad 1.2.1. Ventanilla abierta para programas de Investigación Estratégica Priorizada	APNOP	0044531	Adjudicación	30	28			28		12,481,586	8,333,956	Competitividad
		Actividad 1.2.2. Fondo Concursable para programas de capacitación por competencias	APNOP	0044531	Adquisición	10						1,875,440		Competitividad
		Actividad 1.2.3. Programa de posgrado y pasantías	APNOP	0044531	BecaPasantía	39						4,796,869		Competitividad
		Actividad 1.2.4. Talleres de capacitación y difusión a propositores	APNOP	0044531	Informe	22	23			23		90,180	172,500	Competitividad
												35,584,499	13,424,366	
Indicador de Resultado 2: Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria	Línea de Acción 2.1: Apoyo en el proceso de gestión, elección de investigación y transferencia	Act 2.1.1. Mejora de las Capacidades de los Recursos Humanos	APNOP	0044892	Taller	64						896,000		Competitividad
		Act 2.1.2. Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y IT	APNOP	0044892	Adjudicación	405	102			102		2,352,000	14,670,678	Competitividad
		Act 2.1.3. Mejora de los Recursos Físicos de las EEA	APNOP	0044892	Unidad	192	3			3		61,850,297	910,000	Competitividad
		Act 2.2.1. Apoyo en el diseño organizacional, gestión por resultado y aseguramiento	APNOP	0152452	Taller	24	17			17		977,073	187,877	Competitividad
		Act 2.2.2. Modernización del equipamiento	APNOP	0152452	Equipo	227	1			1		188,760	260,000	Competitividad
	Línea de Acción 2.2: Apoyo al mejoramiento de los Servicios Estratégicos de innovación Agraria	Act 2.2.3. Sistema de monitoreo de evaluación y servicios generares	APNOP	0152452	Taller	64	0					899,200		Competitividad
												87,161,330	16,028,555	
		Actividad 3.1.1. Secretaría Técnica del SNA	APNOP	0023390	Informe	0	3	2	1			1,658,700	394,658	Competitividad
		Actividad 3.1.2. Gestión y difusión del conocimiento y la tecnología	APNOP	0023390	Taller	4	0					812,000		Competitividad
		Actividad 3.1.3. Política, Seguimiento y Evaluación del SNA	APNOP	0023390	Informe	4	0					1,334,060		Competitividad
Indicador de Resultado 3: Gestión del programa y otros - Programa Nacional de Innovación Agraria	Línea de Acción 3.1: Mejoramiento de las capacidades del INIA como ente rector del SNA	Actividad 3.1.4. Coordinación Institucional del SNA	APNOP	0023390	Estudios	4	2		2			1,586,139	15,000	Competitividad
		Act 3.2.1. Modernización de la Gestión Institucional, normativa y estrategia del INIA	APNOP	0023389	Estudios	26	1			1		3,250,755	23,967	Competitividad
		Act 3.2.2. Mejoramiento y desarrollo de las relaciones institucionales del INIA	APNOP	0023389	Estudios	16	1			1		2,272,491	7,500	Competitividad
		Act 3.2.3. Modernización de la organización y de los sistemas y procesos de gestión INIA	APNOP	0023389	Informe	8	0					14,256,948		Competitividad
		Act 3.3.1. Gestión del Programa		0047773	Informe	224	107			93	22	4,128,444	3,619,836	Competitividad
	Línea de Acción 3.3: Gestión de la Unidad ejecutora											29,287,437	4,860,961	
												132,043,286	33,343,803	
TOTAL PRESUPUESTO PNIA														
Sub Total Resultado 3														





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima,

30 NOV. 2015

OFICIO N° 2497-2015-MINAGRI-OGPP/OPLA

Señor

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Presente.-

Asunto : Propuesta de Plan Operativo Institucional
Modificado al Segundo Trimestre 2015

Referencia : Oficio N° 813-INIA-OPP/UPR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, comunico a usted que la Oficina de Planeamiento de esta Oficina General ha revisado y efectuado diversas observaciones al Plan Operativo Institucional-POI de la Entidad a su cargo que se hicieron de conocimiento del personal profesional de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de su representada, no obstante las observaciones a la fecha no han sido completamente absueltas.

Al respecto, teniendo en consideración que el plazo para emitir la conformidad al POI Modificado correspondiente al segundo trimestre 2015 ha vencido con exceso, se devuelve la propuesta de POI Modificado.

En ese sentido, se sugiere se sirva emitir la justificación correspondiente para la presentación de la propuesta de modificación del POI al cuarto trimestre, conforme a la Directiva Sectorial N° 004-2015-MINAGRI-SG, que debe presentarse entre el 1-15 diciembre del presente año.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

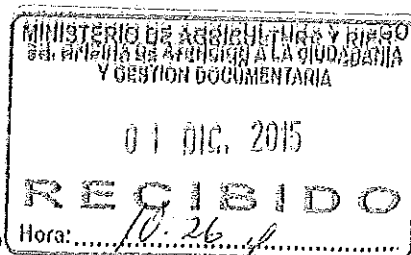
Atentamente,



WILIAN JESUS CUBA ARANA

Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



CUT: 129329

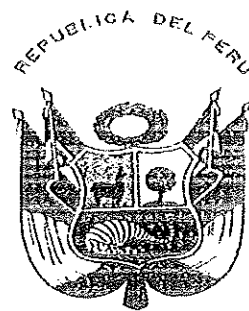
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Instituto Nacional de Innovación Agraria

**“DISPOSITIVOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTAL
INSTITUCIONAL – AÑO FISCAL 2015”**

2015



CUT : 162352-14

APROBADO
PIA 2015

Resolución Jefatural N°00392/2014-INIA

Lima, 26 DIC. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 071-2014-INIA-OPP/UPRE/R, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2015 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 193 055 080,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2015, y;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo a lo siguiente:

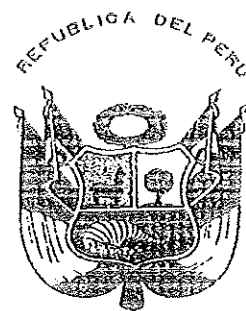
	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	55 502 976,00
Gastos de Capital	137 552 104,00
TOTAL	193 055 080,00

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	119 706 424,00
Recursos Directamente Recaudados	8 757 430,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	64 277 680,00
Donaciones y Transferencias	313 546,00
TOTAL	193 055 080,00

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Resolución Jefatural N°00392/2014-INIA

Lima, 26 DIC. 2014

-3-

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática de Apertura para el Año Fiscal 2015 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática" que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto y Actividad / Obra / Acción de Inversión. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar la Estructura Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2015 mediante el Anexo 4 "Estructura Funcional" que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 6°.- Copia del presente dispositivo se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ROBERTO DANTE MAURER FOSCA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Aprobación
POI 2015

Resolución Jefatural N° 0095 /2015-INIA

Lima, 22 ABR. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 299-2014-INIA-OGPAJ, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y el Oficio N° 477-2015-MINAGRI-OGPP/OPLA e Informe N° 33-015-MINAGRI-OGPP/OPLA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1) del Artículo 30° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, establece que los organismos públicos ejecutores están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con éstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2011-INIA de fecha 20 de enero de 2011 se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al periodo 2010 - 2014, en concordancia con lo establecido por el artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo respecto a que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), y el numeral 71.2 del mismo artículo, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71°, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral IV de la Directiva para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI de la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM, de alcance al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como Organismo Público Adscrito;

Que, el literal a) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en el que se señala que la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, la de formular el Plan Operativo Institucional del INIA, en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2015, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.



Artículo 2°.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2015, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.



Artículo 3°.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el Plan Operativo Institucional 2015, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la materia.

Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de efectuar el seguimiento de la ejecución del POI y de los logros obtenidos.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución con sus anexos en la página web de la institución.



Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



[Firma manuscrita]
ALBERTO GARCÍA JIMÉNEZ POZZA
JEFE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual se / fe

28 JUN 2015

Lic. Adm. ALONSO RODRÍGUEZ RIVERA

R.I. N° 303-2014-INIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Instituto Nacional de Innovación Agraria

**“DISPOSITIVOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL
INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA ATENCIÓN DE
FENÓMENO EL NIÑO”**

2015



Resolución Jefatural N° 0263 /2015-INIA

Lima, 30 OCT. 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 294-2015-EF y el Informe Técnico N° 056-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 27 de octubre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, considerando entre otros, al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por la suma de S/. 7 735 000,00 Nuevos Soles;

Que, la citada Transferencia se efectúa con cargo a la Reserva de Contingencia, para el financiamiento de la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el Artículo 2, numeral 2.1, Procedimiento para la Aprobación Institucional, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 294-2015-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

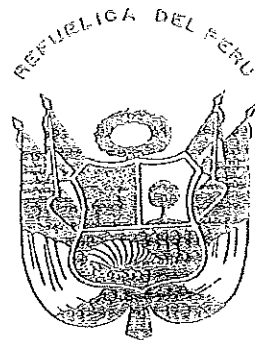
Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 735 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	163	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000516	:	Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD	5005827	:	Atención de Fenómeno El Niño
Fuente de Financiamiento	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			<u>7 735 000,00</u>
TOTAL PLIEGO 163:		S/.	<u>7 735 000,00</u>

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Resolución Jefatural N° 0263/2015-INIA

-3-

La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la presente Desagregación de Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




ALBERTO DANTE MAURER POSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

13 NOV 2015


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Estataria
R.J. N° 398-2014-INIA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000894
(EN NUEVOS SOLES)

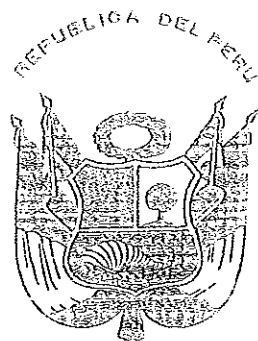
SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA [000160]

ESTADO : APROBADO
..... DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 30/10/2015
DOCUMENTO : 115 / R.J.N°00263-2015-III

MES :OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD :30/10/2015
TIPO DE MODIFICACION :001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN :R.J.N°00263-2015-III
TIPO RECURSO :0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/ANOB/FUN DIVE GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	YR	CG	TI	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0058										0	7,735,000
REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES											
2090516										0	7,735,000
POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES											
5005627										0	7,735,000
ATENCIÓN DE FENOMENO EL NIÑO											
00	0									0	7,735,000
RECURSOS ORDINARIOS											
5	23									0	7,735,000
BIENES Y SERVICIOS											
TOTAL										0	7,735,000



Resolución Jefatural N° 0265 /2015-INIA

Lima, 06 NOV. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 060-2015-INIA-OPF/UPRE de fecha 02 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego; a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 263/2015-INIA se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de Siete millones Setecientos Treinta y Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 735 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas para la ejecución de acciones para la atención de Fenómeno el Niño" adjunto al citado Decreto Supremo, se considera la Ubicación Geográfica, Finalidad y Genérica de Gastos, con los montos que corresponden transferir a cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego INIA;

Que, es necesario efectuar la modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras y sus Unidades Operativas (Estaciones Experimentales Agrarias) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar cumplimiento a la adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia;

-2-

Que, la Unidad de Presupuesto ha elaborado un cuadro demostrativo de la distribución de los recursos que deben ser transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras y sus Unidades Operativas (Estaciones Experimentales Agrarias), alcanzando un monto total de S/. 5 160 000,00 distribuido según lo siguiente: U.E. 013 EEA El Porvenir San Martín S/. 185 000,00, U.E. 014 Illpa-Puno S/. 2 155 000,00, U.E. 016 EEA Santa Ana-Junín S/. 1 010 000,00, U.E. 017 EEA Vista Florida-Lambayeque S/. 1 480 000,00 y U.E. 018 EEA Andenes-Cusco S/. 330 000,00;

Que, asimismo, ha elaborado el Anexo 01 Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras Fenómeno El Niño año fiscal 2015- D.S. N° 294-2015-EF, el mismo que forma parte integrante de la Resolución Jefatural;

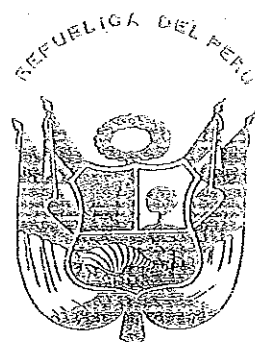
Que, la citada transferencia se efectuará con cargo a la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Producto 3.000516 Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencias y Desastres, Actividad 5.005827 Atención de Fenómeno El Niño, Meta 0157 Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia, Genérica 2.3 Bienes y Servicios y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la U.E. 001 Sede Central;

Que, es preciso tener en cuenta que la citada distribución según Anexo del mencionado Decreto Supremo, ha consignado la suma de S/. 2 575 000,00 para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, la misma que se desagrega de la siguiente forma: Sede Central-Lima S/. 225 000,00, EEA Donoso-Huaral S/. 225 000,00, EEA Chinchica S/. 585 000,00, EEA Santa Rita-Arequipa S/. 1 355 000,00, y EEA Amazonas-Bagua S/. 185 000,00, montos que deben ser considerados en la modificación interna que se debe realizar dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a fin de dar cumplimiento a la adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia;

Que, de acuerdo al artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

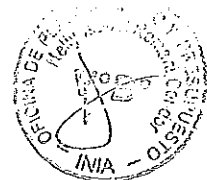


Resolución Jefatural N° 0265/2015-INIA

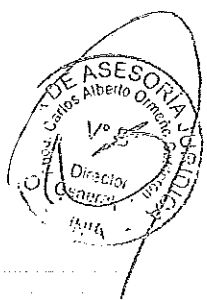
-3-



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese, comuníquese y publíquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

13 NOV 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Ejecutaria
R.I. N° 368-2014-INIA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS FENOMENO EL NIÑO AÑO FISCAL 2015 - D. S. N° 294-2015-EF
 ILIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA: BIENES Y SERVICIOS (Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia)

DE LA UNIDAD EJECUTORA

ORD		CATEGORIA		CODIGO		PRODUCTO		CODIGO		ACTIVIDAD		GENERICA		SEDE		013		014		016		017		015		TOTAL					
		PRESUPUESTAL										CENTRAL		EEA EL PORVENIR		EEA ILLPA		EEA SANTA AMA		VISTA FLORIDA		EEA		ANDENES							
																				EEA VISTA FLORIDA		EEA EI CHIRACAJAMARCA		SUB TOTAL							
1	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		3.000516		Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencia y Desastres		5.005827		Atención de 2.3 Bienes y Fenómeno El Niño				5,160,000		125,000		2,155,000		1,010,000		820,000		330,000		330,000		1,450,000		5,161,000	
		TOTAL										5,160,000		125,000		2,155,000		1,010,000		820,000		330,000		330,000		1,450,000		5,161,000			

CHIRJ MODIF PRESUPUESTAL 2015-001 A UE-FENOMENO EL NIÑO-01-11-2015-CUADROS

[illegible]

SECRET

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUJERO
Graduaria
R.U. N° 389-2014-MINIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000937
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA (000160)

ESTADO : APROBADO
..... DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 06/11/2015
DOCUMENTO : 115 / R.J.N°00265-2015-INI

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2015
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : FEN - RESOLUCION JEFATURAL N°00265-2015-INIA
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/MOBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TI	G	SG	SGD	ESPE	SPD		
0000 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES										5,160,000	0
3000516 POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES										5,160,000	0
5000027 ATENCION DE FENOMENO EL NIÑO										5,160,000	0
00 0 RECURSOS ORDINARIOS										5,160,000	0
5 23 BIENES Y SERVICIOS										5,160,000	0
TOTAL										5,160,000	0

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
EJECUTORA : 013 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR- SAN MARTIN [001446]

ESTADO : APROBADO
..... DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 06/11/2015
DOCUMENTO : 115/R.J.N°00265-2015-III

TIPO DE MODIFICACIÓN	004	CREDITOS PRESUPUESTARIOS FINANCIEROS (CREDITOS PRESUPUESTARIOS FINANCIEROS)
JUSTIFICACIÓN	: CREDITO PRESUPUESTARIO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 0265-2015-RNIA	
TIPO RECURSO	: 0 RECURSOS ORDINARIOS	

PRESUPUESTO DEL GASTO										ANULACIÓN	CREDITO	
PRG	PROD/PRY	ACTIA/OSR	FUN	DIV	GRPF							
META	RD	TR	CG	TI	C	SC	SGD	ES	ESPD			
0000										REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	0	185,000
3000516										POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	185,000
										5005627 ATENCIÓN DE FENOMENO EL NIÑO	0	185,000
00	0									RECURSOS ORDINARIOS	0	185,000
										5 23 BIENES Y SERVICIOS	0	185,000
TOTAL											0	185,000

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
EJECUTORA : 014 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO [001447]

..... DATOS DEL PLIEGO

FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2015

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN: Atención de RJ N°0265-2015-INIA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO										ANULACIÓN	CREDITO					
PRG	PROD/PRY	ACT/NOB	FUN	DIV	GRPF	META	RB	TR	CG	TI	G	SG	SGD	ESP	SPD	
0000	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES														0	2,155,000
5000516	POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES														0	2,155,000
5005027	ATENCIÓN DE FENOMENO EL NIÑO														0	2,155,000
00 0	RECURSOS ORDINARIOS														0	2,155,000
5 23	BIENES Y SERVICIOS														0	2,155,000
TOTAL															0	2,155,000

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
EJECUTORA : 016 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN [001449]

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACION : TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEN - 2015 SEGUN R.J. N° 0265-2015-IRIA
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO										ANULACIÓN	CREDITO		
PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	RUN	DIV	GRPF								
META	PR	TR	CG	IT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
0000											REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	0	1,010,000
3000516											POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN ENTUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	1,010,000
5005827											ATENCION DE FENOMENO EL INRO	0	1,010,000
00 0											RECURSOS ORDINARIOS	0	1,010,000
5 23											BIENES Y SERVICIOS	0	1,010,000
										TOTAL	0	1,010,000	

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
EJECUTORA : 017 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE [001450]

ESTADO : APROBADO
..... DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 06/11/2015
DOCUMENTO : 115/R.J.Nº00265-2015-IN

FECHA DE SOLICITUD :06/11/2015

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

TIPO DE MODIFICACIÓN: 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y PROYECTOS [ENTRE LINEAS],

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PPTALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL FEN

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRESUPUESTO DEL GASTO										ANULACIÓN	CREDITO
PRG PROD/PRY ACT/NOBR FUN DIV GRPF											
META	RR	TR	CG	IT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD		
0000 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES										0	1,460,000
3600516 POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES										0	1,460,000
5005627 ATENCIÓN DE FENOMENO EL INIRO										0	1,460,000
00 0 RECURSOS ORDINARIOS										0	1,400,000
5 23 BIENES Y SERVICIOS										0	1,460,000
TOTAL										0	1,460,000

(EN NUEVOS SOLES)

ESTADO : APROBADO
..... DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 06/11/2015
DOCUMENTO : 115/R.J.N°00265-2015-INI

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRESUPUESTO DEL GASTO										ANULACIÓN	CREDITO	
PRG	PROD	PRY	ACT	AOBR	FUN	DIV	GRP					
META	RB	TR	CG	TI	G	SG	SGD	ESPE	SPD			
0000	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES									0	330,000	
3000	516	POBLACION RECIBE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES									0	330,000
										0	330,000	
										0	330,000	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS									0	330,000
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	
										0	330,000	

564650

NORMAS LEGALES

Lunes 26 de octubre de 2015

El Peruano

de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL
corresponde al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto de Urgencia N°
004-2015, se dispuso la creación del Consejo Nacional de
Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, como órgano
de decisión política y coordinación estratégica para las
intervenciones que se desarrollen en las zonas declaradas
en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-
2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, presidido por el
Ministro de Agricultura y Riego;

Que, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego, se encuentra apoyando a plenitud al
Despacho del Ministro de Agricultura y Riego en las diversas
acciones que demanda el ejercicio de la Presidencia del
Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno
El Niño; por tanto, es necesario encargar temporalmente
al Viceministro de Políticas Agrarias las funciones de
supervisión del funcionamiento de los mencionados
organismos públicos y programa, en tanto lo disponga el
Ministro de este Portafolio;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación
del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de
Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley
de Organización y Funciones del Ministerio de
Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones,
modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de
Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones,
aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI,

Agricultura
Agricultura

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Viceministro de Políticas
Agrarias la supervisión del funcionamiento de la Autoridad
Nacional del Agua - ANA, del Servicio Nacional de Sanidad
Agraria - SENASA, del Instituto Nacional de Innovación
Agraria - INIA, del Organismo Público Sistema Exportadora
y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -
AGRO RURAL, en tanto el Viceministro de Desarrollo, e
Infraestructura Agraria y Riego se encuentre dedicado a las
labores de apoyo a la Presidencia del Consejo Nacional de
Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial
a los Despachos Viceministeriales del MINAGRI, así como
a los mencionados Organismos Públicos y Programa, para
los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1302580-3

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en
el Presupuesto del Sector Público para el
Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos
del Gobierno Nacional en aplicación del
artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-
2015

DECRETO SUPREMO
N° 294-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, se
establecen medidas extraordinarias, en materia económica
y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno
Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas
en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-
2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la
ejecución de actividades y proyectos de reducción de
riesgos, preparación y respuesta;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto
de Urgencia, establece los recursos con cargo a los cuales

reducción de riesgos, preparación y respuesta en las
zonas declaradas en estado de emergencia ante el período
de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El
Niño; y el numeral 2.3 del referido artículo 2, dispone que
para efectos del financiamiento a que se refiere el citado
numeral 2.1, se autoriza la aprobación de modificaciones
presupuestarias en el nivel institucional a favor de la
Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 del
Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General
del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante
Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuales se aprueban
mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente
del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y
Finanzas. Asimismo, los recursos transferidos a la Reserva
de Contingencia son reasignados a los pliegos de los tres
niveles de Gobierno, mediante el mecanismo previsto en el
artículo 45 de la citada ley, en la fuente de financiamiento
Recursos Determinados o Recursos Ordinarios, según la
fuente de financiamiento de origen de tales recursos;

Que, en el marco de las normas mencionadas en el
considerando precedente, mediante Decreto Supremo N°
281-2015-EF se autorizó una Transferencia de Partidas
en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS

OS SETENTA

Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS

OS QUINCE MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y OCHO NUEVOS

SOLES (\$/ 679 615 479,00), de diversos pliegos del

Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia

del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a

la ejecución de actividades y proyectos de reducción de

riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas

en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-

2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2015

dispone la creación y conformación del Consejo Nacional

de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, como órgano

de decisión política y coordinación estratégica para las

intervenciones que se desarrollen en las zonas declaradas

en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-

2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, disponiendo

que el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres actúa

como Secretario Técnico del referido Consejo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 236-2015-

PCM se aprobaron los Lineamientos y criterios para las

intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto

de Urgencia N° 004-2015, los cuales disponen, entre

otros aspectos, que el Secretario Técnico del Consejo

Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño,

remite al Ministerio de Economía y Finanzas, las solicitudes

priorizadas de demandas de recursos para las referidas

intervenciones;

Que, mediante los Oficios N°s 059, 065 y 083-2015-

PCM/SORD/CONAGER-FEN/ST, el Secretario Técnico del

Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno

El Niño, remite las solicitudes priorizadas de demandas

de recursos presupuestales aprobadas mediante

N° 001-2015 por el Consejo Nacional, hasta por la suma

de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS

SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO

NUEVOS SOLES (\$/ 311 677 180,00), para financiar las

intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto

de Urgencia N° 004-2015, presentadas por los pliegos

Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura y Riego,

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción

del Riesgo de Desastres, Cuerpo General de Bomberos

Voluntarios del Perú, Instituto Nacional de Innovación

Agraria e Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de

Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-

2012-EF, establece que las transferencias o habilitaciones

que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia

se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el

Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una

Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de

Contingencia a favor de los pliegos Ministerio de Cultura,

Ministerio de Agricultura y Riego, Centro Nacional de

Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de

Desastres, Cuerpo General de Bomberos V

del Perú, Instituto Nacional de Innovación

Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta por la suma

de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS

SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO

NUEVOS SOLES (\$/ 311 677 180,00), para el

OS SETENTA

OS QUINCE MIL

OS SETENTA

OS QUINCE MIL

Financiar

Acta

oluntarios

Agraria e

Las entidades del Gobierno Nacional financiarán, durante el año fiscal 2015, las intervenciones que permitan la
 financiamiento de la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en los

El Peruano		NORMAS LEGALES		564651
zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;		ACTIVIDAD 5003827: Atención de Fenómeno El Niño		Protección ante Hidrometeorológicos de Física peligros
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015 y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
DECRETA:		GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		220 500 000,00
Artículo 1.- Objeto. Autorízase por Transferencia de Portadas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (S/ 311 677 180,00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma de acuerdo al siguiente detalle:		SUB TOTAL PLIEGO 013		220 500 000,00
DE LA:		PLIEGO 025 Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres		Nacional
SECCION PRIMERA : Gobierno Central		UNIDAD EJECUTORA 001: Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres		
PLIEGO 009: Ministerio de Economía y Finanzas		PROGRAMA PRESUPUESTAL 0058: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
UNIDAD EJECUTORA 001: Administración General		PRODUCTO 3000500: Entidades Informadas en Forma Permanente y con Pronósticos Frente al Fenómeno El Niño		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		ACTIVIDAD 5003827: Atención de Fenómeno El Niño		
ACTIVIDAD 5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE 2.0 Reserva de Contingencia		GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		308 565 690,00
GASTO DE CAPITAL 2.0 Reserva de Contingencia		GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 110 500,00
TOTAL EGRESOS		SUB TOTAL PLIEGO 025		311 677 180,00
A LA:		PLIEGO 070: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú		
SECCION PRIMERA : Gobierno Central		UNIDAD EJECUTORA 001: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú		
PLIEGO 003: Ministerio de Cultura		PROGRAMA PRESUPUESTAL 0048: Prevención y Atención de Incendios, Emergencias Médicas, Rescates y Otros.		
UNIDAD EJECUTORA 001: Ministerio de Cultura		PRODUCTO 3000090: Cuarteles Operativos con Equipamiento e Infraestructura Moderna en Permanente Servicio		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		ACTIVIDAD 5003827: Atención de Fenómeno El Niño		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		8 616 000,00
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros		GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros		176 000,00
SUB TOTAL PLIEGO 003		GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		8 792 000,00
PLIEGO 013: Ministerio de Agricultura y Riego		GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios		1 937 910,00
UNIDAD EJECUTORA 001: Ministerio de Agricultura y Riego		PROGRAMA PRESUPUESTAL 0058: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0058: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		ACTIVIDAD 5003827: Atención de Fenómeno El Niño		

PRODUCTO	Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		PRODUCTO	Desastres	
	3000410: Población	con medidas de	3000433: Entidades con	Fortalecimiento de Capacidades en	Manejo de Desastres

564652

NORMAS LEGALES

Lima 26 de octubre de 2015

El Peruano

ACTIVIDAD	5005827: Atención de Fenómeno El Niño	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	11 204 460.00
PRODUCTO	3000435: Entidades con Capacidades para la Preparación y Manejo de Emergencias por Desastres	
ACTIVIDAD	5005827: Atención de Fenómeno El Niño	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	500 000.00
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 183 600.00
SUB TOTAL PLIEGO 070		18 247 370.00
PLIEGO	163: Instituto Nacional de Innovación Agraria	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Nacional de Innovación Agraria	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 6058: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
PRODUCTO	3000516: Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencias y Desastres	
ACTIVIDAD	5005827: Atención de Fenómeno El Niño	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	7 735 603.60
SUB TOTAL PLIEGO 163		7 735 603.60
PLIEGO	006: Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Nacional de Defensa Civil	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 6058: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
PRODUCTO	3000516: Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencias y Desastres	
ACTIVIDAD	5005827: Atención de Fenómeno El Niño	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	53 365 999.00
PRODUCTO	3000433: Entidades con Fortalecimiento de Capacidades en Manejo de Desastres	
ACTIVIDAD	5005827: Atención de Fenómeno El Niño	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	574 571.00
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	500 000.00
SUB TOTAL PLIEGO 006		54 443 570.00

publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y de los pliegos habilitados, en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Institucional

Aprobación

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados remitirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASÍ

Ministro de Economía y Finanzas

1303146-1

PRODUCE

Designan representante del Ministerio ante el Núcleo Ejecutor de Distribución de Carpetas, Kits de Educación Inicial, Bicycletas, Gorros y Chalecos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 351-2015-PRODUCE

Lima, 23 de octubre de 2015

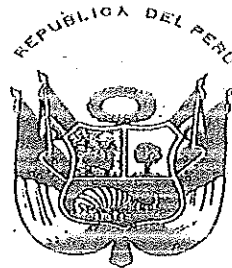
VISTOS:

El Memorando N° 2960-2015-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Informe N° 029-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/ DIGEPRO de la Dirección General de Desarrollo Productivo; y, el Informe N° 051-2015-PRODUCE/ OGAI-Juena de la Oficina General de

Asesoría

CONSIDERANDO:

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0277-2015-INIA

Lima, 16 NOV. 2015

VISTO:

El Oficio N° 050-2015-INIA-OPP/UIP de fecha 19 de octubre de 2015 y el Informe Técnico N° 059-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 28 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163; Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio del Visto, la Directora de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita transferencia de fondos para proyectos de inversión pública prioritarios, estableciendo tres prioridades, para el efecto, acompaña los cuadros resumen con la justificación cualitativa de cada uno de los proyectos que requieren mayores recursos presupuestales;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el análisis de lo solicitado, teniendo en cuenta que mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF y Resolución Jefatural N° 0239-2015-INIA, de fecha 1 de octubre de 2015, se ha efectuado una transferencia de recursos presupuestales a favor del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a diversos proyectos de inversión del INIA, lo cual, ha afectado drásticamente la ejecución de las metas programadas para el vigente ejercicio fiscal;

Que, en tal sentido, la evaluación realizada nos permite establecer la posibilidad de dotar con los mayores recursos que requieren en una primera etapa a seis (6) proyectos priorizados de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y transferencia para mejorar los ingresos campesinos de la Selva Central del País", "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los Servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash", "Fomento de la producción del cultivo de Piñón Blanco (*Jatropha curvas* L.) a través de la introducción de ecotipos mejorados en tres Regiones del Perú", "Instalación del Servicio de Investigación Tecnológica Agraria especializada en Cambio Climático para el Sector Agrario", "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un modelo que permita la renovación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM, Región Ayacucho y Cusco", y "Creación del sistema de información de Recursos Genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional";

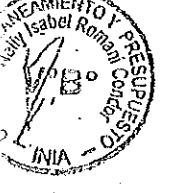
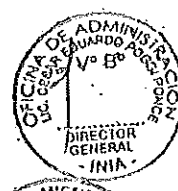
Que, del análisis y evaluación realizada nos demuestra que existen saldos disponibles en el proyecto "Mejoramiento de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnologías en manejo de Viveros del cultivo de café de alta calidad en la provincia La Convención de la Región Cusco", correspondiente a la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, lo cual, le permite actuar como habilitadora en la presente modificación presupuestal;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: de la 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco por la suma de S/. 261 971,00 (Doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), a las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central por la suma de S/. 224 400,00 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) y 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín por la suma de S/. 37 571,00 (Treinta y siete mil quinientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA por la suma de S/. 261 971,00 (Doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2015, considerándose la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

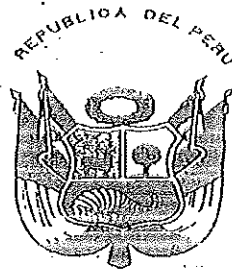
Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0277-2015-INIA

- 3 -

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a efectuar dentro de cada una de ellas, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

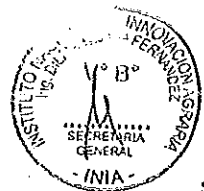
Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO BANTE MAURET FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

16 NOV 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Educataria
R.J. N° 388-2014-INIA



ANEXO 01

**CATEGORIA
PRESUPUESTAL**

018 EEA ANDENES-CUSCO

A LAS UNIDADES EJECUTORAS

[illegible]

~~CONFIDENTIAL~~

16 AUG 2015

16-29-2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOSA
Secretaria

RJ. N° 358-2014-JNA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

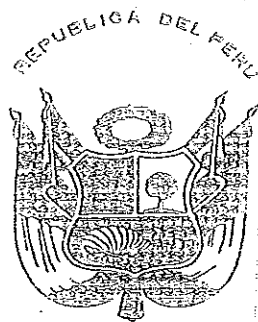


Instituto Nacional de Innovación Agraria

**“DISPOSITIVOS LEGALES QUE SUSTENTAN LAS
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - PNIA A FAVOR
DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICA Y NIVEL
INSTITUCIONAL”**

2015





Resolución Jefatural N°0067/2015-INIA

26 MAR. 2015
Lima,

VISTO:

El Oficio N° 124-2015-INIA-DDTA/D de fecha 16 de febrero 2015, Oficio N° 125-2015-INIA-DDTA-SDPA-PP0121 de fecha 16 de febrero 2015 y Oficio N°0066-2015-INIA-PPSUELOS-SDPA-DDTA/D de fecha 30 de enero 2015 y el Informe Técnico N° 0010-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 19 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante los oficios del visto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales, solicita la modificación presupuestaria de los Programas Presupuestales 0089. Reducción de la degradación de los suelos agrarios, 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre, con la finalidad de desarrollar actividades de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, culminar el diseño de paquetes tecnológicos por especies priorizadas, facilitar la generación de material genético, así como la provisión de semillas de calidad y la puesta en valor de especies provenientes de plantaciones forestales, presupuestadas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en atención a lo solicitado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto ha efectuado el análisis de la ejecución presupuestal de los Programas Presupuestales del Pliego 163: INIA, habiéndose determinado la existencia de marco presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el informe técnico del visto se concluye que es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar la cobertura presupuestaria necesaria para los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de (S/. 9 296 910,00) Nueve Millones doscientos noventa y seis mil novecientos diez con 00/100 Nuevos Soles, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación a nivel de Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

31 MAR 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fiscal
RJ. N° 288-2014-INIA



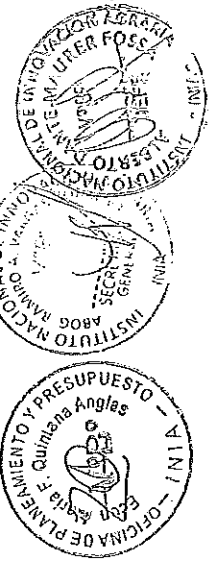
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO 01

ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

PLIEGO 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 06 RECURSOS ORDINARIOS
DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / DESCRIPCION DE GASTO	A LAS UNIDADES EJECUTORAS:														TOTAL	
	UE 001 Sede Central	UE 013 EVALUACION - San Martín	UE 014 EVALUACION - Puno	UE 015 EVALUACION - Ucayali	UE 016 EVALUACION - Junín	UE 017 EVALUACION - Lambayeque	UE 018 EVALUACION - Cusco	UE 019 EVALUACION - Tarma	UE 020 EVALUACION - Huancayo	UE 021 EVALUACION - Arequipa	UE 022 EVALUACION - Iquitos	UE 023 EVALUACION - Piura	UE 024 EVALUACION - Chicla	UE 025 EVALUACION - Tarma		
5005181 MECAS DE TRABAJO Y PLANIFICACION PARA FORTALECER LA GEST.	10,000															
5. GASTOS CORRIENTES	5,000															
3. BIENES Y SERVICIOS																
Cusco																
Callamarca																
Ayacucho																
San Martín																
Pichinaki																
Ucayali																
Lambayeque																
Junín																
Sede Central																
5005182 INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BUENAS PRACTICAS PECU																
5. GASTOS CORRIENTES																
3. BIENES Y SERVICIOS																
Cusco																
Ayacucho																
Callamarca																
San Martín																
Puno																
Pichinaki																
Ucayali																
Iquitos																
Junín																
Sede Central																
5005183 DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LAS INVERSI																
5. GASTOS CORRIENTES																
3. BIENES Y SERVICIOS																
San Martín																
Ucayali																
5005184 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE ESPECIES FORESTALES MADENAB																
5. GASTOS CORRIENTES																
3. BIENES Y SERVICIOS																
Cusco																
Callamarca																
San Martín																
Pichinaki																
Ucayali																
Iquitos																
Junín																
Lambayeque																
Sede Central																
TOTAL	2,506,912.00	320,000.00	1,800,700.00	706,000.00	1,812,316.00	1,102,202.00	642,502.00	9,256,300.00	5,906,088.00	706,207.00	211,570.00	555,000.00	722,300.00	1,325,600.00	197,130.00	9,256,300.00



COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO 01

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

[illegible]

0609

ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORIAS AÑO FISCAL 2013

DE LAS UNIDADES EJECUTORIAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GEMERICA DE GASTO	UE 001 Sede Central	UE 013 Pavante - San Martin	UE 014 UEA Ilo - Puno	UE 015 UEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 UEA Santa Ana - Junin	UE 017 UEA La Florida - Lambayeque	UE 018 UEA Andenes - Cuzco	TOTAL
Arceburgo								0
Lambayeque								0
Puno								0
Sede Central	10,000							10,000
5. GASTOS CORRIENTES	85,000	0	25,300	136,500	0	0	0	367,000
3. BIENES Y SERVICIOS	85,000	0	25,300	136,500	0	0	0	367,000
Cusco								0
Colombes								0
Ayacucho								0
Ica - Chincha	15,000							15,000
Limaz - Donoso	50,000							50,000
San Martin								0
Puno			25,300					25,300
Pichanaki	20,000							20,000
Ucayali				50,000				50,000
Iquitos				136,500				136,500
Junin								0
Arequipa								0
Lambayeque								0
Sede Central								0
5. GASTOS CORRIENTES	107,000	0	9,000	136,500	0	5,000	0	358,000
3. BIENES Y SERVICIOS	107,000	0	9,000	136,500	0	5,000	0	358,000
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno			9,000					9,000
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin					9,000			9,000
Lambayeque								0
Sede Central	30,191	25,000	20,000	30,000	200,000	140,000	115,000	560,191
5. GASTOS CORRIENTES	30,191	15,000	30,000	30,000	200,000	140,000	115,000	560,191
3. BIENES Y SERVICIOS	30,191	15,000	30,000	30,000	200,000	140,000	115,000	560,191
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	16,300		30,000					46,300
5. GASTOS CORRIENTES	16,300		30,000					46,300
3. BIENES Y SERVICIOS	16,300		30,000					46,300
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	13,891		36,000		100,000	85,000	9,000	243,891
5. GASTOS CORRIENTES	13,891		36,000		100,000	85,000	9,000	243,891
3. BIENES Y SERVICIOS	13,891		36,000		100,000	85,000	9,000	243,891
Cusco								0

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GEMERICA DE GASTO	UE 001 Sede Central	UE 013 Pavante - San Martin	UE 014 UEA Ilo - Puno	UE 015 UEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 UEA Santa Ana - Junin	UE 017 UEA La Florida - Lambayeque	UE 018 UEA Andenes - Cuzco	TOTAL
Arceburgo								0
Lambayeque								0
Puno								0
Sede Central	20,000							20,000
5. GASTOS CORRIENTES	20,000							20,000
3. BIENES Y SERVICIOS	20,000							20,000
Cusco								0
Colombes								0
Ayacucho								0
Ica - Chincha								0
Limaz - Donoso								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Arequipa								0
Lambayeque								0
Sede Central	485,000							485,000
5. GASTOS CORRIENTES	485,000							485,000
3. BIENES Y SERVICIOS	485,000							485,000
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	20,000							20,000
5. GASTOS CORRIENTES	20,000							20,000
3. BIENES Y SERVICIOS	20,000							20,000
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	406,191	40,000	0	85,000	15,000	16,000	20,000	567,191
5. GASTOS CORRIENTES	406,191	40,000	0	85,000	15,000	16,000	20,000	567,191
3. BIENES Y SERVICIOS	406,191	40,000	0	85,000	15,000	16,000	20,000	567,191
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	333,191	0	0	0	0	0	0	333,191
5. GASTOS CORRIENTES	333,191	0	0	0	0	0	0	333,191
3. BIENES Y SERVICIOS	333,191	0	0	0	0	0	0	333,191
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	0	0	0	0	0	0	0	0
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
Cusco								0
Colamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	85,000	40,000	0	89,000	0	0	0	214,000
5. GASTOS CORRIENTES	85,000	40,000	0	89,000	0	0	0	214,000
3. BIENES Y SERVICIOS	85,000	40,000	0	89,000	0	0	0	214,000
Cusco								0



COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

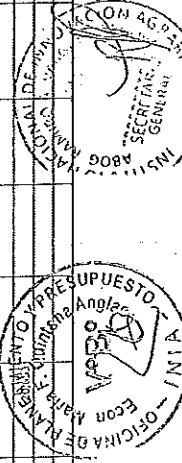
PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / INGENIERIA DE GASTO	UE 001	UE 013	UE 014	UE 015	UE 016	UE 017	UE 018	UE 019	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES									
5000276. CAPACITACION A PRODUCTORES AGRARIOS	15,600	0	0	0	0	10,000	0	0	25,600
3. BIENES Y SERVICIOS									
Calamarca	15,600	0	0	0	0	10,000	0	0	25,600
Ayacucho						10,000			10,000
Puno									0
Junin									0
5000276. ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	15,600	0	12,000	0	12,000	12,000	0	0	41,600
5. GASTOS CORRIENTES									
3. BIENES Y SERVICIOS									
Calamarca	6,400	0	12,000	0	12,000	12,000	0	0	42,400
Ayacucho			12,000			12,000			24,000
Puno			12,000						24,000
Junin									0
5000276. INVESTIGACION DE CULTIVOS DE ACUERDO A LA APTITUD DEL SUELO	20,000	0	10,000	0	10,000	10,000	0	0	50,000
5. GASTOS CORRIENTES									
3. BIENES Y SERVICIOS									
Calamarca	20,000	0	10,000	0	10,000	10,000	0	0	50,000
Ayacucho			10,000			10,000			20,000
Puno			10,000						20,000
Junin									0
5000276. ACCIONES COMUNES	300,000	2,000	2,000	4,000	38,000	84,000	31,000	0	461,000
5. GASTOS CORRIENTES									
3. BIENES Y SERVICIOS									
Cusco	0	2,000	2,000	4,000	38,000	84,000	31,000	0	161,000
Calamarca						2,000			2,000
Ayacucho									0
San Martin		2,000			2,000				4,000
Puno			2,000						2,000
Ucayali				2,000					2,000
Quispichas				2,000					2,000
Junin					36,000				36,000
Lambayeque									0
Sede Central	300,000	0	0	0	0	0	0	0	300,000
6. GASTOS DE CAPITAL									
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									
5000276. REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, CIENTIFICAS	2,045,000	0	0	43,600	0	151,792	43,076	0	2,242,468
5. GASTOS CORRIENTES									
3. BIENES Y SERVICIOS									
Cusco	20,633	0	0	43,600	0	151,792	43,076	0	229,101
Calamarca							43,076		43,076
Ayacucho									0
100 - Chiriquia									0
Umas - Denosio									0
San Martin									0
Puno									0

A LAS UNIDADES EJECUTORAS:	UE 001	UE 013	UE 014	UE 015	UE 016	UE 017	UE 018	TOTAL
Sede Central	0	0	25,000	0	32,000	0	0	57,000
Calamarca	0	0	28,000	0	32,000	0	0	60,000
Ayacucho					28,000			28,000
Puno			28,000					28,000
Junin					4,000			4,000
5000276. ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS								
Calamarca	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayacucho					0			0
Puno					0			0
Junin					0			0
5000276. INVESTIGACION DE CULTIVOS DE ACUERDO A LA APTITUD DEL SUELO	0	0	0	0	0	0	0	0
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS								
Calamarca	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayacucho					50,000			50,000
Puno					50,000			100,000
Junin								0
5000276. ACCIONES COMUNES	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS								
Cusco	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
Calamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Puno								0
Ucayali								0
Quispichas								0
Junin								0
Lambayeque								0
Sede Central	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
6. GASTOS DE CAPITAL								
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
5000276. REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, CIENTIFICAS	149,377	15,207	33,579	3,108	57,390	0	0	259,221
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS								
Cusco	149,377	15,207	33,579	3,108	57,390	0	0	259,221
Calamarca								0
Ayacucho								0
100 - Chiriquia								0
Umas - Denosio								0
San Martin								0
Puno								0

COPY DEL ORIGINAL



ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

[illegible]

THE
NEW
AMERICAN
DICTIONARY

ANEXO 01

204

ALAS UNIDADES EJECUTORAS:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015
ANEXO 01

CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROGRAMA, PROYECTO, ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GERENCIA DE GASTO	A/L/S UNIDADES EJECUTORAS:										
	UE 001	UE 013	UE 014	UE 015	UE 016	UE 017	UE 018	UE 019	UE 020	UE 021	TOTAL
Calamarca	Sede Central	ESA/CI	ESA/Ina - Puno	ESA/Pucallpa - Ucayali	ESA/Santa Ana - Junin	ESA/Vicos - Tarma	ESA/Chicla - Tarma	ESA/Andenes - Cuzco			
Asuero											
Isa - Chicla	15,000										15,000
Una - Dorado	50,000										50,000
San Martin											
Puno			95,300								95,300
Pichinaki	20,000										20,000
Ucayali				50,000							50,000
Iquitos				135,500							135,500
Junin											
Arequipa											
Lambayeque											
Sede Central											
3. GASTOS CORRIENTES	0	0	9,000	0	9,000	0	0	0	0	0	18,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno			9,000								9,000
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	30,101	15,000	30,000	30,000	200,000	140,000	115,000	115,000	115,000	115,000	500,101
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno			30,000								30,000
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos				15,000							15,000
Junin				15,000							30,000
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	13,491	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	343,491
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	340,000
Calamarca											
Asuero											
San Martin											
Puno											
Pichinaki											
Ucayali											
Iquitos											
Junin											
Lambayeque											
Sede Central											
5. GASTOS CORRIENTES	0	0	30,000	0	100,000	100,000	100,000	100,0			

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / CREDITO DE GASTO	UE 001 Sede Central	UE 013 ELA 01 Porvenir - San Martín	UE 014 ECA 010 - Puno	UE 015 ECA 010 - Ucayali	UE 016 ECA 010 - Aha - Junín	UE 017 ECA 010 - Flora - Lambayeque	UE 018 ECA 010 - Cuzco	TOTAL	A LAS UNIDADES EJECUTORAS:									
									UE 001 Sede Central	UE 013 ELA 01 Porvenir - San Martín	UE 014 ECA 010 - Puno	UE 015 ECA 010 - Ucayali	UE 016 ECA 010 - Aha - Junín	UE 017 ECA 010 - Flora - Lambayeque	UE 018 ECA 010 - Cuzco	UE 019 ECA 010 - Cuzco	UE 020 ECA 010 - Cuzco	TOTAL
5005176. MESAS DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN PARA FORTALECER LA GE								10,000										10,000
5. GASTOS CORRIENTES								80,000										80,000
3. BIENES Y SERVICIOS								80,000										80,000
Cusco								10,000										10,000
Calamarca								10,000										10,000
Ayacucho								10,000										10,000
San Martín								10,000										10,000
Pichinaki								5,000										5,000
Ucayali								5,000										5,000
Junín								5,000										5,000
Lambayeque								5,000										5,000
Sede Central								5,000										5,000
5005176. INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BIENES PRÁCTICAS PCC								10,000										10,000
5. GASTOS CORRIENTES								10,000										10,000
3. BIENES Y SERVICIOS								10,000										10,000
Cusco								10,000										10,000
Ayacucho								10,000										10,000
Calamarca								10,000										10,000
San Martín								10,000										10,000
Pichinaki								10,000										10,000
Ucayali								10,000										10,000
Junín								10,000										10,000
Lambayeque								10,000										10,000
Sede Central								10,000										10,000
5005181. DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LOS INYUSAS								10,000										10,000
5. GASTOS CORRIENTES								10,000										10,000
3. BIENES Y SERVICIOS								10,000										10,000
Cusco								10,000										10,000
Ayacucho								10,000										10,000
Calamarca								10,000										10,000
San Martín								10,000										10,000
Pichinaki								10,000										10,000
Ucayali								10,000										10,000
Junín								10,000										10,000
Lambayeque								10,000										10,000
Sede Central								10,000										10,000
5005182. DESARROLLO DE LISTADOS DE ESPERES FORTALES MADEABAL								10,000										10,000
5. GASTOS CORRIENTES								10,000										10,000
3. BIENES Y SERVICIOS								10,000										10,000
Cusco								10,000										10,000
Calamarca								10,000										10,000
San Martín								10,000										10,000
Pichinaki								10,000										10,000
Ucayali								10,000										10,000
Junín								10,000										10,000
Lambayeque								10,000										10,000
Sede Central								10,000										10,000
TOTAL	2,500,912.00	200,000.00	1,000,700.00	700,000.00	1,012,210.00	1,012,210.00	1,012,210.00	722,532.00	5,188,018.00	296,207.00	211,579.00	555,980.00	772,390.00	1,333,600.00	199,130.00			9,296,210.00

ANEXO 01 MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015								
PUEGO 153: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS								
DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:								
CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / CATEGORIA DE GASTO	UE 001 Sede Central	UE 013 EEA El Porvenir - San Martín	UE 014 EEA Miraflores - Puno	UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 EEA Santa Ana - Junín	UE 017 EEA Viras - Huancayo	UE 018 EEA Andenes - Cuzco	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES								
5000188. CAPACITACION A PRODUCTORES AGRARIOS	15,600	0	0	0	0	10,000	0	25,600
5000212. ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	15,600	0	0	0	0	10,000	0	25,600
3. BIENES Y SERVICIOS	15,600	0	0	0	0	10,000	0	25,600
5000212. ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	6,400	0	12,000	0	12,000	12,000	0	42,400
3. BIENES Y SERVICIOS	6,400	0	12,000	0	12,000	12,000	0	42,400
5000509. INVESTIGACION DE CULTIVOS DE ACUERDO A LA APTITUD DE SU	20,000	0	10,000	0	10,000	10,000	0	50,000
3. BIENES Y SERVICIOS	20,000	0	10,000	0	10,000	10,000	0	50,000
5000216. ACCIONES COMUNES	300,000	2,000	2,000	4,000	36,000	64,000	31,000	469,000
3. BIENES Y SERVICIOS	300,000	2,000	2,000	4,000	36,000	64,000	31,000	469,000
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	0	0	0	0	0	0	300,000
5002255. REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, CERTIFICA	300,000	0	0	43,690	0	151,792	43,072	543,659
3. BIENES Y SERVICIOS	300,000	0	0	43,690	0	151,792	43,072	543,659
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,653	0	0	43,690	0	151,792	43,072	260,221
5000481. CAPACITACION A LOS PRODUCTORES EN LA IMPORTANCIA Y AP	10,000	0	0	40,000	0	20,000	0	70,000
3. BIENES Y SERVICIOS	10,000	0	0	40,000	0	20,000	0	70,000
5002622. FONDO DE GARANTIA PARA EL CAMPO Y DEL SEGURO AGROPEC	0	0	1,230,400	0	800,000	0	0	2,030,400
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	1,230,400	0	800,000	0	0	2,030,400
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
5000482. DETERMINACION DE LA DEMANDA TECNOLÓGICA DE LOS PROD	75,000	80,000	80,000	160,000	40,000	100,000	50,000	585,000
3. BIENES Y SERVICIOS	75,000	80,000	80,000	160,000	40,000	100,000	50,000	585,000
5000484. DESARROLLO Y ADAPTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS ADE	50,000	0	50,000	0	50,000	50,000	50,000	250,000
3. BIENES Y SERVICIOS	50,000	0	50,000	0	50,000	50,000	50,000	250,000
5000485. DISEÑO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LOS P	90,000	80,000	60,000	90,000	0	170,000	50,716	540,716
3. BIENES Y SERVICIOS	90,000	80,000	60,000	90,000	0	170,000	50,716	540,716
5000486. DESARROLLO Y ADAPTACION DE VARIEDADES Y RAZAS CON ATR	16,630	500	0	70,000	0	0	0	95,130
3. BIENES Y SERVICIOS	16,630	500	0	70,000	0	0	0	95,130
5000487. DESARROLLO Y ADAPTACION DE TECNOLOGIAS ADECUADAS DE	10,000	30,500	60,000	0	50,000	0	0	150,500
3. BIENES Y SERVICIOS	10,000	30,500	60,000	0	50,000	0	0	150,500
50005110. PRODUCCION Y USO DE MATERIAL GENETICO DE ALTA CALIDAD	85,000	0	95,300	180,500	0	0	800	360,800
3. BIENES Y SERVICIOS	85,000	0	95,300	180,500	0	0	800	360,800
5000413. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN EL MANEJO DE LOS RECU	0	0	9,000	0	0	0	0	9,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	9,000	0	0	0	0	9,000
5000414. ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS	30,431	15,000	30,000	30,000	200,000	140,000	115,000	560,431
3. BIENES Y SERVICIOS	30,431	15,000	30,000	30,000	200,000	140,000	115,000	560,431
5000417. ESTUDIOS DE INVESTIGACION DE RECURSOS FORESTALES Y DE F	0	0	36,000	0	100,000	25,000	9,000	230,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	36,000	0	100,000	25,000	9,000	230,000
5000420. RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERA	0	0	70,000	0	253,316	165,500	230,000	798,816
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	70,000	0	253,316	165,500	230,000	798,816
5000422. SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE EL USO ADECUADO DI	0	0	0	1,500	10,000	5,000	0	16,500
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	1,500	10,000	5,000	0	16,500
50005175. DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIONES QUE PROMI	0	0	0	0	0	0	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
50005175. DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIONES QUE PROMI	22,000	20,000	20,000	40,000	70,000	50,000	30,000	252,000
3. BIENES Y SERVICIOS	22,000	20,000	20,000	40,000	70,000	50,000	30,000	252,000

ANEXO 01

MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

PLIEGO 142: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / CATEGORIA DE GASTO	UE 001	UE 013	UE 014	UE 015	UE 016	UE 017	UE 018	TOTAL
5005176. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION, IN	Sede Central	EEA El Porvenir - San Mateo	EEA Iltia - Puno	EEA Pucallpa - Ucayali	EEA Santa Ana - Junin	EEA Vista Flores - Loreto	EEA Andenes - Cuzco	
3. BIENES Y SERVICIOS	10,000	0	0	0	0	0	0	10,000
5005178. MIEGAS DE TRABAJO Y PLANIFICACION PARA FORTALECER LA GE	5,000	0	0	0	55,000	10,000	10,000	80,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	55,000	10,000	10,000	80,000
5005179. INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BUENAS PRACTICAS PEC	0	10,000	30,000	10,000	70,000	0	0	120,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	10,000	30,000	10,000	70,000	0	0	120,000
5005181. DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LAS INVERSIO	0	20,000	0	0	0	0	0	20,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	20,000	0	0	0	0	0	20,000
5005182. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE ESPECIES FORESTALES MADENAB	0	0	0	20,000	0	0	0	20,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	20,000	0	0	0	20,000
TOTAL	2,206,312.00	328,000.00	1,000,710.00	702,452.00	1,012,376.00	1,202,222.00	672,592.00	9,230,910.00

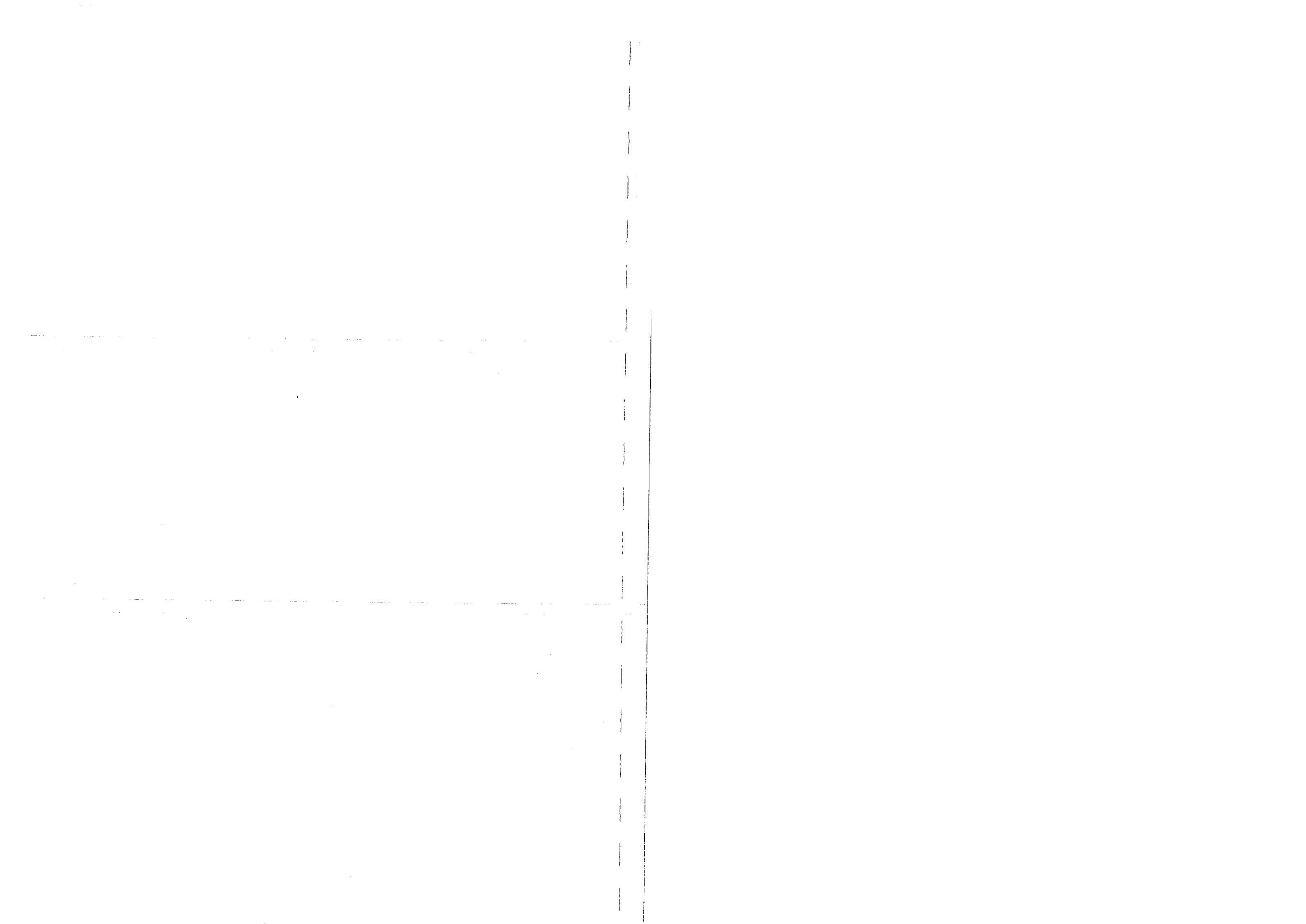
A LAS UNIDADES EJECUTORAS:

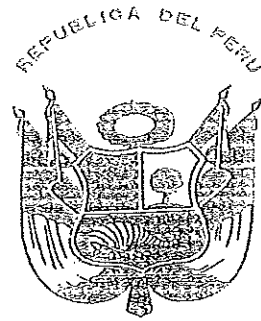
CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / CATEGORIA DE GASTO	UE 001	UE 013	UE 014	UE 015	UE 016	UE 017	UE 018	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	Sede Central	EEA El Porvenir - San Mateo	EEA Iltia - Puno	EEA Pucallpa - Ucayali	EEA Santa Ana - Junin	EEA Vista Flores - Loreto	EEA Andenes - Cuzco	
5004189. CAPACITACION A PRODUCTORES AGRARIOS	0	0	20,000	0	32,000	0	0	52,000
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	20,000	0	32,000	0	0	52,000
5005009. INVESTIGACION DE CULTIVOS DE ACUERDO A LA APTITUD DE SU	0	0	0	0	0	0	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
5005027. ACCIONES COMUNES	461,000	0	0	0	50,000	0	0	511,000
3. BIENES Y SERVICIOS	461,000	0	0	0	50,000	0	0	511,000
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
5005225. REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, CERTIFICA	149,937	15,207	35,579	3,102	57,300	0	0	251,125
3. BIENES Y SERVICIOS	149,937	15,207	35,579	3,102	57,300	0	0	251,125
5004481. CAPACITACION A LOS PRODUCTORES EN LA IMPORTANCIA Y AP	0	0	0	0	0	0	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
5005622. FONDO DE GARANTIA PARA EL CAMPO Y DEL SEGURO AGROPEC	148,000	0	0	0	140,000	40,000	0	328,000
3. BIENES Y SERVICIOS	148,000	0	0	0	140,000	40,000	0	328,000
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,028,400	0	0	0	0	0	0	2,028,400
3. BIENES Y SERVICIOS	697,370	0	0	0	0	0	0	697,370
5004483. DETERMINACION DE LA DEMANDA TECNOLÓGICA DE LOS PROD	1,331,030	0	0	0	0	0	0	1,331,030
3. BIENES Y SERVICIOS	265,000	0	0	0	0	0	0	265,000
5004484. DESARROLLO Y ADAPTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS ADE	30,000	0	0	0	0	0	0	30,000
3. BIENES Y SERVICIOS	30,000	0	0	0	0	0	0	30,000
5004485. DISEÑO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LOS P	35,000	0	0	0	0	0	0	35,000
3. BIENES Y SERVICIOS	35,000	0	0	0	0	0	0	35,000
5004486. DESARROLLO Y ADAPTACION DE VARIEDADES Y RAZAS CON ATR	541,244	0	150,000	0	20,000	0	0	691,244
3. BIENES Y SERVICIOS	541,244	0	150,000	0	20,000	0	0	691,244
5004487. DESARROLLO Y ADAPTACION DE TECNOLOGIAS ADECUADAS DE	338,400	0	0	0	65,500	240,000	116,030	759,930
3. BIENES Y SERVICIOS	338,400	0	0	0	65,500	240,000	116,030	759,930
5005110. PRODUCCION Y USO DE MATERIAL GENETICO DE ALTA CALIDAD	505,000	110,000	0	0	170,000	622,600	0	1,407,600

ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015
PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / OCURRENCIA DE GASTO	UE 001 Sudo Central	UE 013 EEA E Peruvinir - San Isidro	UE 014 EEA Ilipa - Puno	UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 EEA Santa Ana - Jirón	UE 017 EEA Viria Flores -	UE 018 EEA Andenes - Curzo	TOTAL
3. BIENES Y SERVICIOS	505,000	110,000	0	0	170,000	622,000	0	1,407,000
3.00421. ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS	406,191	40,000	0	0	15,000	16,000	20,000	505,191
3.00421.1. ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0
3.00421.2. ESTUDIOS DE INVESTIGACION DE RECURSOS FORESTALES Y DE FA	85,000	40,000	0	0	0	0	0	125,000
3.00421.3. BIENES Y SERVICIOS	85,000	40,000	0	0	0	0	0	125,000
3.00421.4. RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERA	571,516	31,000	0	0	0	0	0	602,516
3.00421.5. BIENES Y SERVICIOS	571,516	31,000	0	0	0	0	0	602,516
3.00422. SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE EL USO ADECUADO DI	63,900	0	0	0	0	0	0	63,900
3.00422.1. BIENES Y SERVICIOS	63,900	0	0	0	0	0	0	63,900
3.00422.2. DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIONES QUE PROMU	16,000	0	0	0	0	0	0	16,000
3.00422.3. BIENES Y SERVICIOS	16,000	0	0	0	0	0	0	16,000
3.00423. DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIONES QUE PROMU	70,000	0	0	0	0	0	0	70,000
3.00423.1. BIENES Y SERVICIOS	70,000	0	0	0	0	0	0	70,000
3.00424. DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIONES QUE PROMU	90,000	35,000	0	20,000	0	0	0	145,000
3.00424.1. BIENES Y SERVICIOS	90,000	35,000	0	20,000	0	0	0	145,000
3.00424.2. DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIONES QUE PROMU	70,000	5,000	0	5,000	0	0	0	80,000
3.00424.3. BIENES Y SERVICIOS	70,000	5,000	0	5,000	0	0	0	80,000
3.00425. INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BUENAS PRACTICAS PEC	43,000	0	0	77,000	0	70,000	0	190,000
3.00425.1. BIENES Y SERVICIOS	43,000	0	0	77,000	0	70,000	0	190,000
3.00426. DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LAS INVERSI	0	0	0	0	0	0	0	0
3.00426.1. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
3.00427. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE ESPECIES FORESTALES MADERAB	70,500	20,000	0	14,500	0	25,000	0	130,000
3.00427.1. BIENES Y SERVICIOS	70,500	20,000	0	14,500	0	25,000	0	130,000
TOTAL	5,988,000.00	206,207.00	211,579.00	555,908.00	1,221,500.00	4,273,400.00	1,190,136.00	9,256,216.00





Resolución Jefatural N° 0096/2015-INIA

Lima, 22 ABR. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N°013-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego 163: INIA, por el fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de Trescientos noventa y seis mil doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/.396,220.00), y;

CONSIDERANDO:

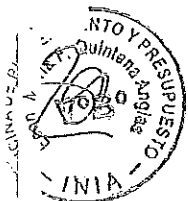
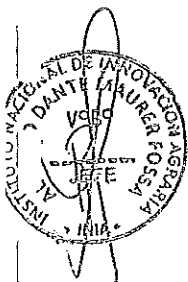
Que, Mediante la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, las cuales son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 436-2015-INIA-OA, el Director General de la Oficina de Administración de la UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Pliego 163: INIA, solicita la incorporación de recursos presupuestales del FINCyT con Código PIAP-2-P-233-14, para la ejecución del "Proyecto Desarrollo de la Producción y Crío conservación de Embriones in vitro en Alpacas", con el objetivo de desarrollar un sistema de producción de embriones in vitro en alpacas, la misma que se ejecutara en la Región Ayacucho;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, la transferencia de recursos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto total de Trescientos noventa y seis mil doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/.396,220.00);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados



en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UE 00: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de Trescientos noventa y seis mil doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/.396,220.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	396,220.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	396,220.00
1.4.1.3	De otras unidades de gobierno	396,220.00
1.4.1.3.1	De otras unidades de gobierno	396,220.00
1.4.1.3.1.1	Del gobierno nacional	396,220.00
TOTAL INGRESOS		S/. 396,220.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 282,420.00

SUB TOTAL EGRESOS S/. 282,420.00



Resolución Jefatural N° 0096 /2015-INIA

-3-

GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			113,800.00
SUB TOTAL EGRESOS	SI.		113,800.00
TOTAL EGRESOS		SI.	396,220.00

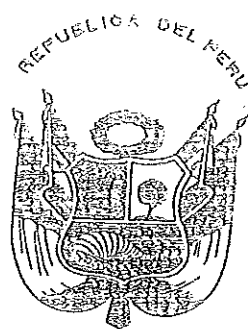
Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese, "



ALBERTO DANTE MAURER FERRA
Jefe
Unidad de Presupuesto



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2015-INIA

Lima, 06 MAYO 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario en las Unidades Ejecutora 013: EEA El Porvenir - San Martín y la UE 015 Pucallpa - Ucayali del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego, por el fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.152,102.59 (Ciento cincuenta y dos mil ciento dos y 59/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 0265-2015-INIA-SDPA-DDTA/D, el Director General de Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita la incorporación de recursos presupuestales del LOA firmado entre el INIA y KoFALCI (Korea - Latin America Food and Agriculture Cooperation Initiative), para financiar los proyectos "Validación técnica económica y transferencia de tecnologías, para incrementar la eficiencia de uso de agua en 02 sistemas de siembra de cultivo de arroz, en el Perú", y "Establecimiento, manejo y conservación de fuentes de germoplasma de cacao fino y de aroma en la Amazonia peruana" a ser ejecutados en la UE 013 El Porvenir - San Martín y la UE 015 Pucallpa - Ucayali, respectivamente;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mediante crédito suplementario recursos presupuestales en la UE 013: EEA El Porvenir - San Martín y la UE 015: EEA Pucallpa - Ucayali del Pliego INIA, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/.152,102.59 (Ciento cincuenta y dos mil ciento dos y 59/100 Nuevos Soles);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso a) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UE 00: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma S/. 152,102.59 (Ciento cincuenta y dos mil ciento dos y 59/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	152,102.59
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	152,102.59
1.4.1.1	De gobiernos extranjeros	152,102.59
1.4.1.1.3	De países de África, Asia y Oceanía	152,102.59
1.4.1.1.3.3	Corea	152,102.59
TOTAL INGRESOS		S/. 152,102.59

EGRESOS

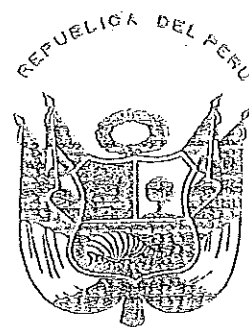
SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA : 013 EEA El Porvenir – San Martín
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	76,261.55
2.3 Bienes y Servicios	
SUB TOTAL EGRESOS	S/. 76,261.55



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0110-2015-INIA

-3-

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

15,000.00

SUB TOTAL EGRESOS

S/.

15,000.00

TOTAL UE 013

S/.

21,261.55

UNIDAD EJECUTORA : 015

EEA Pucallpa - Ucayali

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002

Asignaciones Presupuestales que no
Resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999

Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000894

Investigación Científica y Desarrollo
Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

60,841.04

SUB TOTAL EGRESOS

S/.

60,841.04

TOTAL UE 015

S/.

60,841.04

TOTAL

152,102.59

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la UE 013 El Porvenir – San Martín y la UE 015 Pucallpa – Ucayali del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

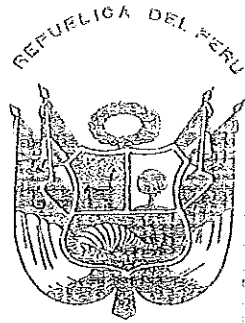


[Handwritten signature]
ROBERTO GARCÍA MUÑOZ POCCA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia del Original,
del cual doy fe

06 MAY 2014
[Handwritten signature]
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
E. Notario
R.J. N° 328-2014-INIA





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0120-2015-INIA

Lima, 18 MAYO 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance, en la Unidad Ejecutora 0001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego, por el fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.793,618.61 (Setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 61/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 502-2015-INIA-OA-N°110-UC, el Director de la Oficina de Administración del INIA, solicita la incorporación de recursos presupuestales proveniente de los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mediante crédito suplementario recursos presupuestales en la UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego INIA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.793,618.61 (Setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 61/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

COPIA DEL ORIGINAL



-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/793,618.61 (Setecientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 61/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

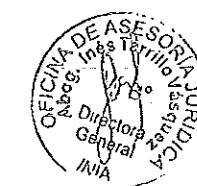
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.9	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1.1	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	793,618.61
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	793,618.61
TOTAL INGRESOS		S/. 793,618.61

EGRESOS

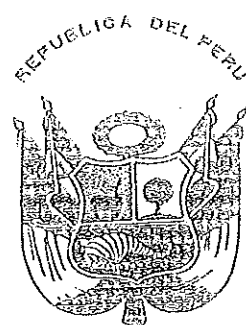
SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa - EEA Santa Rita - Arequipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	:	(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		152,866.76
SUB TOTAL EGRESOS (S/.)		152,866.76

ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa - CELM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	:	(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		46,439.52
SUB TOTAL EGRESOS (S/.)		46,439.52



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0120-2015-INIA

- 3 -

ACTIVIDAD : 5.000001 Planteamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 28,059.26

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 66,253.07

ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 500,000.00

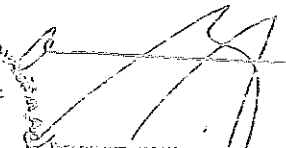
TOTAL S/ 793,618.61

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la UE 001 instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Castillo
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

10 MAY 2015


LIDIA ALVARADO RODRIGUEZ RUCOBA
Es copia
R.J. N° 066-2014-INIA

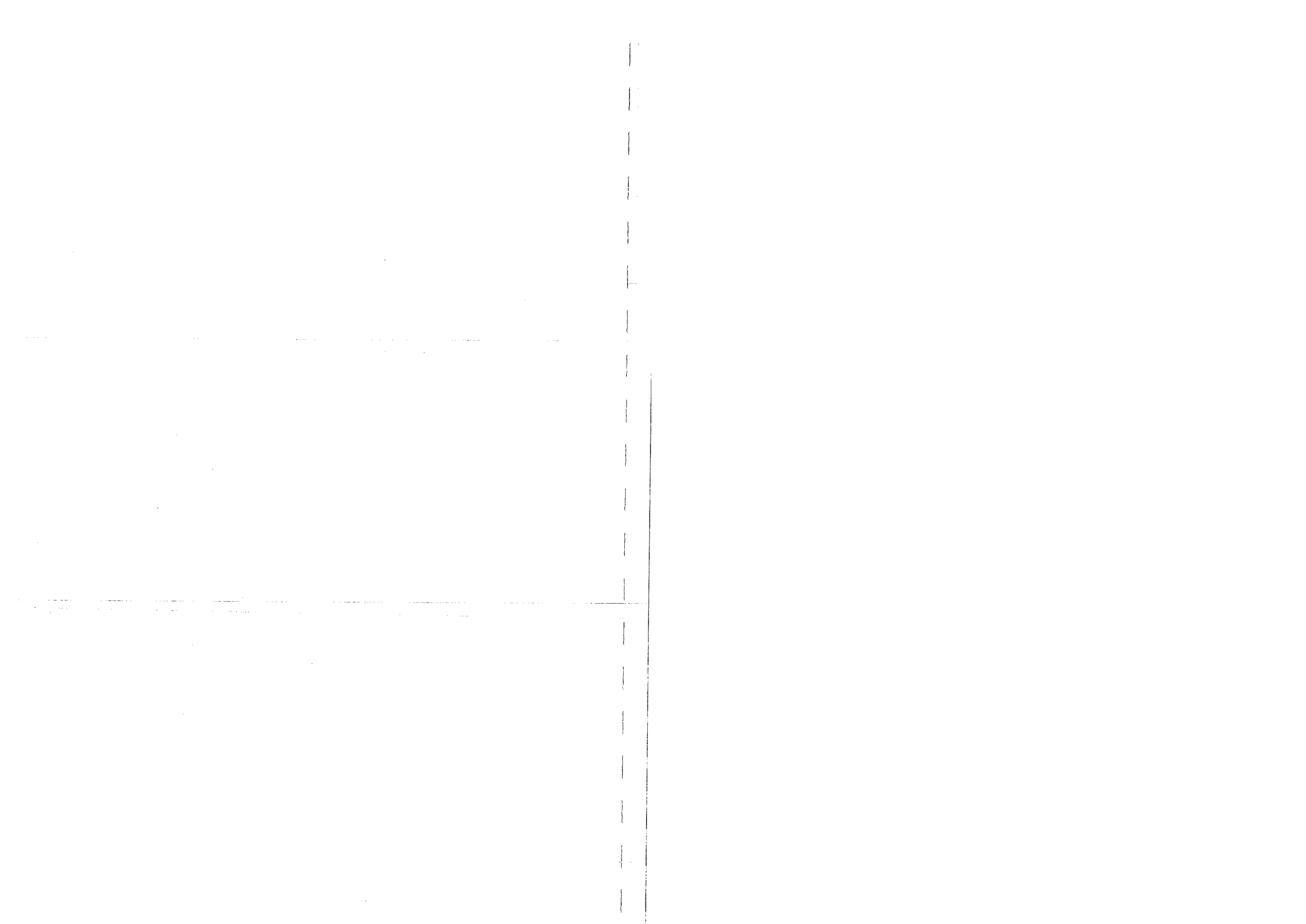
SECTOR : 13 AGRICULTURA
 PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA [000160]

ESTADO : APROBADO
..... DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 18/05/2015
DOCUMENTO : 115 / R.J.N°00120-2015-AN

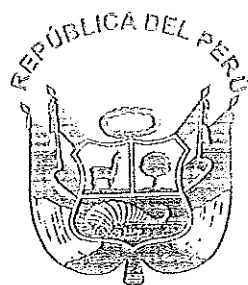
PRESUPUESTO DEL GASTO

PRESUPUESTO DEL GASTO													
PRG PROD/PRY ACT/VOBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	TR	CG	IT	G	SG	SGD	ESPE	SPD				
9001	3999999	5000001	10	004	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL				0	28,059		
	0066	0007237	PROYECTOS Y ESTUDIOS							0	28,059		
	09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	28,059		
		5	23	BIENES Y SERVICIOS							0	28,059	
0077	0000888	GESTION ADMINISTRATIVA								0	152,867		
	09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	152,867		
		5	23	BIENES Y SERVICIOS							0	152,867	
0050	0000888	GESTION ADMINISTRATIVA								0	46,440		
	09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	46,440		
		5	23	BIENES Y SERVICIOS							0	46,440	
9002	3999999	5001947	10	009	0017	INNOVACION TECNOLOGICA				0	566,253		
	0088	0000992	INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO							0	66,253		
	09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	66,253		
		5	23	BIENES Y SERVICIOS							0	66,253	
0100	0044102	PLANTONES DE ALTA CALIDAD PRODUCIDOS								0	500,000		
	09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	500,000		
		5	23	BIENES Y SERVICIOS							0	500,000	
TOTAL										0	793,619		

PRESUPUESTO DEL INGRESO							ANULACIÓN	CREDITO		
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD			
09								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	793,619
								1.9 SALDOS DE BALANCE	0	793,619
								TOTAL	0	793,619



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0141-2015-INIA

Lima, 12 JUN. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance en las UE 016: EEA Santa Ana – Junín y UE 018 EEA Andenes - Cuzco, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por el fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.320 249,26 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 NUEVOS SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el literal del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determina su cuantía. La incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional se aprueba por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Oficio N° 372-2015-INIA-EEA-SA-J-D/OPP-050, y el Oficio N° 195-2015-INIA-EEAA-UPP/D, los Directores de las UE 016: EEA Santa Ana – Junín y la UE 018: EEA Andenes - Cuzco, solicitan la incorporación de recursos presupuestales proveniente de los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, en el Informe Técnico del visto, se concluye que es necesario incorporar mediante crédito suplementario los recursos presupuestales en la UE 016 – EEA Santa Ana – Junín por un monto de S/. 217 278,18 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 18/100 NUEVOS SOLES), y en la UE 018 EEA Andenes – Cuzco por el monto de S/.102 971,08 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA UNO CON 08/100 NUEVOS SOLES), haciendo un total de S/.320 249,26 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 NUEVOS SOLES);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, UE 016 - EEA Santa Ana - Junín, y la UE 018 EEA Andenes - Cuzco, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 320 249,26 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Nuevos Soles)

1.9	Saldo de Balance	320 249,26
1.9.1	Saldo de Balance	320 249,26
1.9.1.1	Saldo de Balance	320 249,26
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	320 249,26
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	320 249,26
Sub Total Ingresos S/.		<u>320 249,26</u>

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.
UNIDAD EJECUTORA : 016 EEA Santa Ana - Junín.
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

102 315,55

SUB TOTAL EGRESOS (S/.)

102 315,55

PROGRAMA : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados.
ACTIVIDAD : 5.005110 Producción y uso de material genético de alta calidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

114 962,63

SUB TOTAL EGRESOS (S/.)

114 962,63

TOTAL UE 016

217 278,18



RESOLUCION JEFATURAL N° 0141-2015-INIA

-3-

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.
UNIDAD EJECUTORA : 018 EEA Andenes - Cuzco.
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados.
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 34 126,32
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 34 126,32

PROGRAMA : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados.
ACTIVIDAD : 5.005110 Producción y uso de material genético de alta calidad.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 21 211,72
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 21 211,72

PROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 32 433,04
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 32 433,04

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

	15 200,00
SUB TOTAL EGRESOS (S/.)	15 200,00
TOTAL UE 016	102 971,08



Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la UE 016 EEA Santa Ana - Junín y la UE 018 EEA Andenes - Cuzco del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

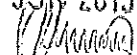
Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

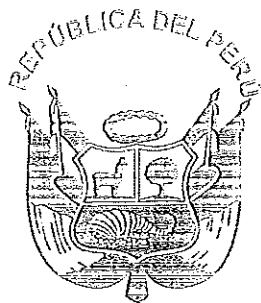



ROBERTO DANTE MAURER POSCA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

16 JUL 2015


Luz. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Ejecutiva
R.J. N° 388-2014-INIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0177-2015-INIA

Lima, 14 JUL. 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°0128-2015-INIA, de fecha 26 de mayo del 2015, Resolución Jefatural N°0169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015; el Informe Técnico N° 031-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 06 de julio de 2015; Nota de Envío N° 025-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 07 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA, se dispone que el pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se encuentra conformado por ocho (08) Unidades Ejecutoras, a saber la UE 001 Sede Central, UE 13 El Porvenir – San Martín, UE 014 EEA Illpa – Puno, UE 015 Pucallpa – Ucayali, UE 016 EEA Santa Ana – Junín, UE 017 Vista Florida – Lambayeque, UE 018 EEA Andenes – Cusco y sus respectivas Unidades Operativas, de acuerdo al detalle presentado en el cuadro anexo de dicha Resolución; posteriormente con Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA, se modifica el artículo 1° de la referida Resolución, disponiendo que las Unidades Operativas: EEA Baños del Inca y EEA El Chira dependan de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; asimismo, el numeral 40.2, señala que las indicadas modificaciones son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con lo advertido en el Informe Técnico N° 031-2015-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto del Pliego, propone las modificaciones presupuestarias de Crédito y Anulaciones, realizado en el nivel Funcional Programático entre las UE 015 Pucallpa – Ucayali, UE 016 EEA Santa Ana – Junín y la UE 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente; por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/628,236.00 (Seiscientos

1

Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/487,377.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), la misma que se desagrega a nivel de Categoría Presupuestaria, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, señalando que dichas modificaciones presupuestales han sido elaboradas con la finalidad de realizar un reordenamiento en la programación de gastos de las actividades que las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA realizan;

Con la propuesta y conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias y en usos a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

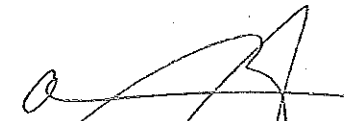
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 y Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

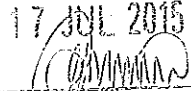
Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

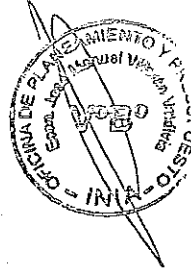
Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

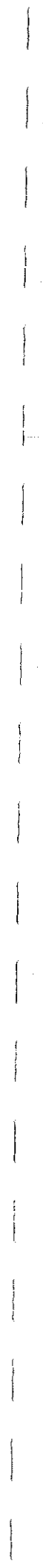
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ROBERTO DANTE MAUREL FORZA
Jefe
Unidad Ejecutora de Presupuesto Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 JUL 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fidataria
R.J. N° 385-2014-INIA





ANEXO 01 (RJ N° 0177 -2015-INIA)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - G.G 2.3 Bienes y Servicios
(En Nuevos Soles)

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GENERAL DE GASTO	UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 EEA Santa Ana - Junin	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	119,132	483,347	602,479
0089. REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS		15,794	15,794
5004189. CAPACITACION A PRODUCTORES AGRARIOS	0	36,794	36,794
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	0	36,794	36,794
0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES A LA			
COMERCIALIZACION	32,112	337,213	369,325
5090276. GESTION DE PROGRAMA	0	35,688	35,688
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	0	35,688	35,688
002255. REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, CERTIFICACION Y COMERCIALIZACION DE SEMILLAS	29,470	44,530	74,000
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	29,470	44,530	74,000
5004481. CAPACITACION A LOS PRODUCTORES EN LA IMPORTANCIA Y APLICACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE SUS PRODUCCION AGRARIA	22,005	37,286	59,291
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	22,005	37,286	59,291
5002622. FONDO DE GARANTIA PARA EL CAMPO Y DEL SEGURO AGROPECUARIO	0	89,921	89,921
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	0	89,921	89,921
5004485. DISEÑO DE PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS PARA	21,403	30,000	51,403
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	21,403	30,000	51,403
5004486. DESARROLLO Y ADAPTACION DE VARIETADES Y RAZAS CON ATRIBUTOS DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD ADECUADOS A LAS CONDICIONES AGROECOLOGICAS DE LAS ZONAS	0	27,415	27,415
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	0	27,415	27,415
5004487. DESARROLLO Y ADAPTACION DE TECNOLOGIAS ADECUADAS DE MANEJO INTEGRADO QUE PERMITAN MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LOS CULTIVOS Y CRIANZAS PRIORIZADOS	9,434	40,072	49,506
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	9,434	40,072	49,506
0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS			
RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	15,325	173,151	188,476
5004413. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES, ECOSISTEMAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	8,325	45,000	53,325
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	8,325	45,000	53,325
5004414. ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS	120	0	120
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	120	0	120
Iquitos	120		120
5004417. ESTUDIOS DE INVESTIGACION DE RECURSOS FORESTALES	4,415	45,085	49,500
5. GASTOS CORRIENTES			
3. BIENES Y SERVICIOS	4,415	45,085	49,500

A LA UNIDAD EJECUTORA:

UE 001 Sede Central	TOTAL
602,479	602,479
36,794	36,794
0	0
36,794	36,794
369,325	369,325
35,688	35,688
0	0
35,688	35,688
74,000	74,000
0	0
74,000	74,000
59,291	59,291
0	0
59,291	59,291
89,921	89,921
89,921	89,921
51,403	51,403
0	0
51,403	51,403
27,415	27,415
27,415	27,415
49,506	49,506
0	0
49,506	49,506
188,476	188,476
53,325	53,325
53,325	53,325
120	120
120	120
120	120
49,500	49,500
0	0
49,500	49,500





AREXO 02 (RJ N° 0177 -2015-INIA)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - G.G 2.3 Bienes y Servicios
(En Nuevos Soles)

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GENERALICA DE GASTO	UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 EEA Santa Ana - Junin	UE 017 EEA Vista Florida - Lambayeque	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	0	128,788	0	128,788
PRODUCTOS ALMACENADOS	0	128,788	0	128,788
5005110. PRODUCCION Y USO DE MATERIAL GENETICO	0	128,788	0	128,788
5. GASTOS CORRIENTES				0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	128,788	0	128,788
ACCIONES CENTRALES	98,500	260,000	0	358,500
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	98,500	260,000	0	358,500
5. GASTOS CORRIENTES				0
3. BIENES Y SERVICIOS	98,500	260,000	0	358,500
TOTAL	98,500.00	388,877.00	0.00	487,377.00

A LA UNIDAD EJECUTORA:

UE 001 Sede Central	TOTAL
128,788	128,788
128,788	128,788
128,788	128,788
128,788	128,788
128,788	128,788
358,500	358,500
358,500	358,500
358,500	358,500
358,500	358,500
487,377.00	487,377.00

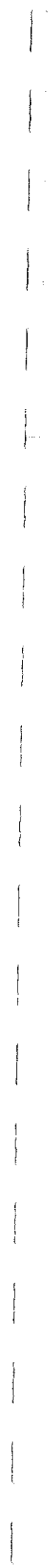
RESUMEN

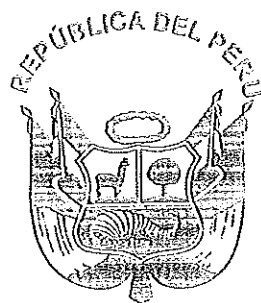
5. GASTOS CORRIENTES	98,500.00	388,877.00	0.00	487,377.00
3. BIENES Y SERVICIOS	98,500.00	388,877.00	0.00	487,377.00
TOTAL	98,500.00	388,877.00	0.00	487,377.00

487,377.00	487,377.00
487,377.00	487,377.00
487,377.00	487,377.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





CUT-26231-15

RESOLUCION JEFATURAL N°0179-2015-INIA

Lima, 17 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 033-2015-INIA-OPP/UPRE y el Oficio N°712-2015-INIA-OA-N°0176-UC, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance, en la Unidad Ejecutora 0001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 243 698,05 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 05/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que los recursos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante Oficio N°712-2015-INIA-OA-N°0176-UC, el Director General de la Oficina de Administración del INIA, solicita la incorporación de recursos presupuestales proveniente de los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mediante crédito suplementario recursos presupuestales en la UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego INIA, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 243 698,05 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 05/100 Nuevos Soles), la misma que corresponde a las incorporaciones de mayores fondos públicos, como consecuencia de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, las cuales son aprobados por el titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UE 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 243 698,05 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 05/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA DEL ORIGINAL

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Nuevos Soles)

1.9	Saldo de Balance	243 698,05
1.9.1	Saldo de Balance	243 698,05
1.9.1.1	Saldo de Balance	243 698,05
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	243 698,05
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	243 698,05
TOTAL INGRESOS		S/. 243 698,05

EGRESOS

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

: 163 Instituto Nacional de
Innovación Agraria

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Instituto Nacional de
Innovación Agraria

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones
Presupuestarias que No
Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5002070 Innovación de Recursos
Genéticos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13

Donaciones y
Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos
Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

139 029,01

SUB TOTAL EGRESOS (S/.)

139 029,01

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002

Asignaciones
Presupuestarias que No
Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5002071 Innovación en Productos
de Consumo Interno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13

Donaciones y
Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos
Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

101 111,73

SUB TOTAL EGRESOS (S/.)

101 111,73



RESOLUCION JEFATURAL N°0179-2015-INIA

-3-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones
Presupuestarias que No
Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5002073 Innovación Forestal y
Cambio Climático
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y
Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos
Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2 939,99

SUB TOTAL EGRESOS (S/.)

2 939,99

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y
Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos
Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

617,32

SUB TOTAL EGRESOS (S/.)

617,32

TOTAL EGRESOS (S/.)

243 698,05

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la UE 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


Carlos Olayo
JEFE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 JUL 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fédataria
R.J. N° 368-2014-119A

(EN NUEVOS SOLES)

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA [000160]

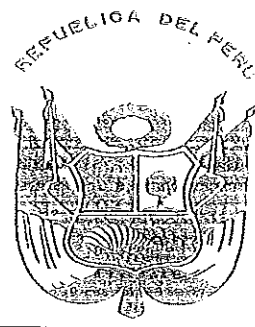
DOCUMENTO : 115/RJ.Nº 0179-2015-INI

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRG PROD/PRY ACT/MOBR FUN DIV GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META PR HZ CG FI G SG SGD ESPSPD													
0001 ACCIONES CENTRALES													
3999999 SH PRODUCTO										0		617	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA										0		617	
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		617	
5 23 BIENES Y SERVICIOS										0		617	
0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										0		617	
3999999 SH PRODUCTO										0		243,001	
5002070 INNOVACION DE LOS RECURSOS GENETICOS										0		243,001	
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		139,029	
5 23 BIENES Y SERVICIOS										0		139,029	
5002071 INNOVACION EN PRODUCTOS DE CONSUMO INTERNO										0		139,029	
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		101,112	
5 23 BIENES Y SERVICIOS										0		101,112	
5002073 INNOVACION FORESTAL Y CAMBIO CLIMATICO										0		2,940	
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		2,940	
5 23 BIENES Y SERVICIOS										0		2,940	
TOTAL										0		243,698	

RB	CG TT G SG SGD ESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	243,698
1.9	SALDOS DE BALANCE	0	243,698
TOTAL		0	243,698

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth. The names are listed in a single column, and the dates are listed in a single column to the right of the names. The names are: John Doe, Jane Doe, and John Doe. The dates are: 1/1/1980, 2/2/1981, and 3/3/1982.



Resolución Jefatural N°0190-2015-INIA

Lima, 05 AGO. 2015

VISTO:

El Oficio N°0046-2015-INIA-DYSMEEA, de fecha 18 de junio del 2015, el Oficio N° 540-2015-INIA-EEVF-CH-D/OPP, de fecha 15 de julio del 2015 y el Informe Técnico N° 036-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 30 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Oficio N° 0046-2015-INIA-DYSMEEA/D, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias-DYSMEEA, solicita la incorporación de recursos presupuestales, procedente de AGROIDEAS para atender la producción de plántones de café y cacao, destinados a implementar la política de reconversión productiva en la zona del VRAEM, por el monto desembolsado en la Cuenta Única de Tesoro-CUT del INIA de S/. 2 104 113,00 (Dos Millones Ciento Cuatro Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 0291-2015-INIA-EEA.POV/-DIR/OPP-UPRE el Director de la U.E 013: EEA El Porvenir-San Martín, solicita la incorporación de mayores recursos presupuestales, de acuerdo a su programación en el Plan de Producción 2015 de la EEA El Porvenir, monto que asciende a S/. 300 000,00 (Trescientos Mil Y 00/100 Nuevos Soles), por cuánto los recursos captados superan el marco presupuestal aprobado.

Que, mediante Oficio N° 540-2015-INIA-EEVF-CH-D/OPP el Director de la U.E 017: EEA Vista Florida- Lambayeque, solicita la incorporación de mayores recursos presupuestales por la venta de semillas de arroz, hasta por el monto de S/. 464 663,00 (Cuatro Cientos Sesenta Y Cuatro Mil Seis Cientos Sesenta Y Tres Y 00/100 Nuevos Soles), por cuánto los recursos captados superan el marco presupuestal aprobado;

Que, mediante el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

COPIA DEL ORIGINAL

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mayores recursos mediante Crédito Suplementario en la U.E 001 Sede Central, U.E 013 EEA El Porvenir y U.E 017 EEA Vista Florida del Pliego 163: INIA, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de DOS MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 868 776);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que literalmente establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 2 868 776,00 (Dos Millones Ocho Cientos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Seis Y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la U.E 001 Sede Central, U.E 013: EEA El Porvenir y U.E 017 Vista Florida-Lambayeque del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

06 AGO 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Firma
R.J. N° 368-2014-INIA



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the shortage of housing in the city of New York.

ANEXO 01 (R.J. N° 0190-2015-INIA)
APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

INGRESOS (En Nuevos Soles)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 1.3 Venta de Bienes y Servicios 2,104,113.00
 1.3.1.1.99 Otros Productos Agrícolas y Forestales 2,104,113.00
TOTAL INGRESOS UE 001 SEDE CENTRAL 2,104,113.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 CATEGORIA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 2,104,113.00
TOTAL EGRESOS UE 001 SEDE CENTRAL 2,104,113.00

UNIDAD EJECUTORA : 013 EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
INGRESOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 1.3 Venta de Bienes y Servicios 5,000.00
 1.3.1.1.99 Otros Productos Agrícolas y Forestales 5,000.00
5,000.00
 1.3 Venta de Bienes y Servicios 75,000.00
 1.3.1.2.1.1 Venta de Animales 12,000.00
 1.3.1.2.1.3 Productos de Granja 60,000.00
 1.3.1.2.1.4 Productos Cárnicos 3,000.00
75,000.00
 Sub Total 1.3 Venta de Bienes y Servicios **80,000.00**
 1.6 Venta de Activos No Financieros 220,000.00
 1.6.3.1.1.2 Animales Reproductores 18,000.00
 1.6.3.1.1.7 Semillas y Almacigos 202,000.00
220,000.00
 Sub Total 1.6 Venta de Activos No Financieros **220,000.00**
TOTAL INGRESOS UE 013 EEA EL PORVENIR 300,000.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 CATEGORIA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 267,500.00
 2.5 Otros Gastos 12,500.00
 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 20,000.00
TOTAL EGRESOS UE 013 EEA EL PORVENIR 300,000.00

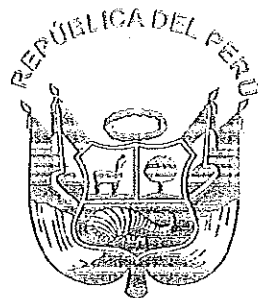
UNIDAD EJECUTORA : 017 EEA VISTA FLORIDA
INGRESOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 1.6 Venta de Activos No Financieros 464,663.00
 1.6.3.1.1.2 Semillas y Almacigos 464,663.00
464,663.00
SUB TOTAL INGRESOS UE 017 EEA VISTA FLORIDA 464,663.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 CATEGORIA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 464,663.00
TOTAL EGRESOS UE 017 VISTA FLORIDA 464,663.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





CUT-29208-15

RESOLUCION JEFATURAL N°0214-2015-INIA

Lima, 09 SET. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la incorporación de recursos presupuestales mediante Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance en las UE 013: EEA El Porvenir – San Martín, UE 015: EEA Pucallpa - Ucayali y la UE 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por el fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 794 557,00), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el literal del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determina su cuantía. La incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional se aprueba por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N°317-2015-INIA-EEA.POV/DIR/OPP-UPRE, Oficio N°289-2015-INIA-EEA-Puc/D, y Oficio N°136-2015-INIA-EEVF-CH-D/OPP, los Directores de las UE 013: EEA El Porvenir – San Martín, UE 015: EEA Pucallpa - Ucayali y la UE 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, solicitan la incorporación de recursos presupuestales proveniente de los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, de acuerdo al Artículo 25° numeral 25.1 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registren en números enteros;

Que, en el Informe Técnico del Visto, se concluye que es necesario incorporar mediante crédito suplementario los recursos presupuestales en la UE 013: EEA El Porvenir – San Martín por un monto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 589,00), UE 015: EEA Pucallpa – Ucayali por un monto de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 610,00) y la UE 017: EEA Vista Florida – Lambayeque por un monto de SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 723 358,00), haciendo un total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 794 557,00);

COPIA DEL ORIGINAL



Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y las atribuciones conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, UE 013 - EEA El Porvenir - San Martín, UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali y la UE 017 FFA Vista Florida - Lambayeque, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 794 557,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Nuevos Soles)

1.9	Saldo de Balance	794 557,00
1.9.1	Saldo de Balance	794 557,00
1.9.1.1	Saldo de Balance	794 557,00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	794 557,00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	794 557,00
Sub Total Ingresos S/.		794 557,00

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.
UNIDAD EJECUTORA : 013 EEA El Porvenir - San Martín.
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

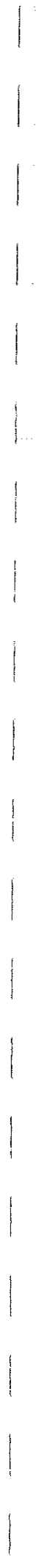
CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 29 589,00

UNIDAD EJECUTORA : 015 EEA Pucallpa - Ucayali.
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 41 610,00





RESOLUCION JEFATURAL N°0214-2015-INIA

- 3 -

UNIDAD EJECUTORA : 017 EEA Vista Florida - Lambayeque.
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados.
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 386 616,00

PROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 42 000,00

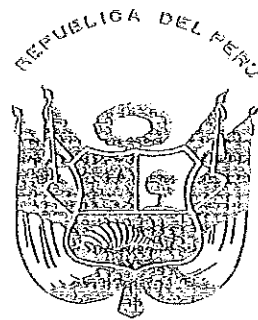
PROGRAMA : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados.
ACTIVIDAD : 5.005110 Producción y uso de material genético de alta calidad.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 244 742,00

PROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.002298 Servicio Tecnológico, Biocombustibles y medios de difusión tecnológica agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO : (En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL EGRESOS (S/.) 50 000,00

TOTAL (S/.) 794 557,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Resolución Jefatural N° 0231-2015-INIA

Lima, 28 SET. 2015

VISTO:

El Oficio N° 0173-2015-INIA-DSYMEEA/DG, de fecha 31 de agosto del 2015 y el Informe Técnico N° 048-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 17 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Oficio N° 0173-2015-INIA-DSYMEEA/DG, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias-DSYMEEA, solicita la incorporación de mayores recursos presupuestales, como parte del encargo solicitado por AGROIDEAS para atender la producción del "Plan de Construcción de Viveros y Producción de Plantones de Café y Cacao en EEA Perla del VRAEM", monto que asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 263 905,00) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, segundo desembolso que a la fecha se encuentra depositado en la Cuenta Única de Tesoro-CUT del INIA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que literalmente establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución por el Titular de la Entidad cuando proviene de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2015;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2015-EF y las atribuciones conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el Año Fiscal 2015, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 263 905,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3	Venta de Bienes y Servicios	2 263 905,00
1.3.1	Venta de Bienes	2 263 905,00
1.3.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	2 263 905,00
1.3.1.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	2 263 905,00
1.3.1.1.1.99	Otros Productos Agrícolas y Forestales	2 263 905,00

TOTAL INGRESOS S/. 2 263 905,00

EGRESOS

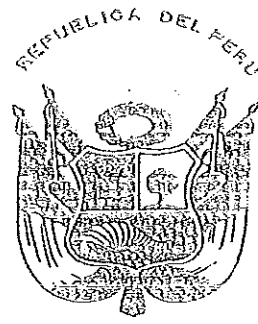
(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 263 905,00

TOTAL EGRESOS S/. 2 263 905,00

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la U.E 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.





Resolución Jefatural N°0231-2015-INIA

-3-

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 OCT 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fidataria
R.J. N° 388-2014-INIA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0270-2015-INIA

Lima, 10 NOV. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1364-2015-INIA-OA-UA de fecha 7 de octubre de 2015 y el Informe Técnico N° 055-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 21 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio del Visto, el Director General de la Oficina de Administración solicita asignar los recursos presupuestarios y Certificación de Crédito Presupuestaria por la suma de S/. 203 089.00 (Doscientos tres mil ochenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles) a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para la atención de la deuda pendiente de pago por los servicios prestados por la empresa consorciada MAPFRE - PERU, por lo que acompaña un cuadro de deuda pendiente de pago del Contrato N° 008-2013-INIA-MAPFRE-PERU, considerando como deudores a la Sede Central, y Estación Experimental Agraria - EEA Chincha, Estación Experimental Agraria - EEA Pichanaki, Estación Experimental Agraria - EEA Donoso, Estación Experimental Agraria - EEA Moquegua y Estación Experimental Agraria - EEA Santa Rita, según las específicas 2.3.26.399 (Multiriesgo, Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Transporte Terrestre), 2.3.26.31 (Vida Ley) y 2.3.26.32 (Vehículos) hasta por la suma de S/. 656 040.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, plantea los montos que las Unidades Ejecutoras (Estaciones Experimentales Agrarias) deben transferir a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por la suma de S/. 656 040,00 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) para el pago de la deuda antes mencionada;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the shortage of housing in the city of New York.

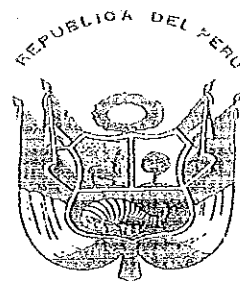
Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis de la ejecución presupuestal a nivel pliego, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios habiéndose elaborado los cuadros demostrativos para el cálculo de los recursos presupuestales que deben ser transferidos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, determinando también, que mediante el Oficio N° 952-2015-INIA-OPP/UPRE ha efectuado la habilitación de marco presupuestal y la PCA en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2091 por la suma de S/. 203 089,00 (Doscientos tres mil ochenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), por lo que es necesario que dichos recursos autorizados sean afectados única y exclusivamente para los fines solicitados;

Que, asimismo ha elaborado los cuadros demostrativos de la ejecución de gastos al 20-10-2015 y su proyección al mes de diciembre, así como la recaudación de recursos financieros de las Unidades Ejecutoras (Estaciones Experimentales Agrarias), a fin de establecer los saldos disponibles para su transferencia a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central que permita atender el pago de la deuda pendiente de Seguros Mapfre-Perú, que alcanza al monto de S/. 656 040,00 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: de la 013 EEA El Porvenir - San Martín S/.87,741.00, 014(Ochenta y siete mil setecientos cuarenta y uno y 14/100 Nuevos Soles) EEA Illpa - Puno S/. 118,488.00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), 015 EEA Pucallpa - Ucayali (EEA San Roque) S/. 72,029.00 (Setenta y dos mil veintinueve y 00/100 Nuevos Soles), 016 EEA Santa Ana Junín (EEA Canaán-Ayacucho) S/. 164,287.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), 017 EEA Vista Florida-Lambayeque (EEA Baños del Inca - Cajamarca) S/. 132,550.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y 018 EEA Andenes-Cusco S/. 80,945.00 (Ochenta mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central S/. 656 040,00 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, considerándose la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de dar la cobertura presupuestaria necesaria para el pago de la deuda pendiente de seguros a la empresa de seguros MAPFRE-PERU, durante el vigente ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0270-2015-INIA

- 3 -

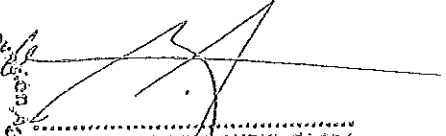
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

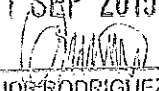
Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 SEP 2015


Lc. Alim. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fедataria
R.J. N° 388-2014-INIA

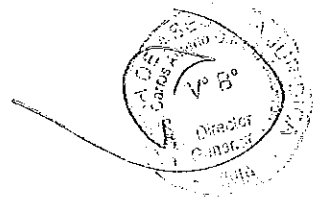


ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015
PLIEGO 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA : BIENES Y SERVICIOS (Seguros MAPFRE)
DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

ORD	CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	CONCEPTO	013 EEA EL PORVENIR		014 EEA ILLPA		015 EEA PUCALLPA			016 EEA SANTA ANA			017 EEA VISTA FLORIDA		018 EEA ANDENES	TOTAL	A LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL 001
					EEA EL PORVENIR	EEA ILLPA	EEA PUCALLPA	SUB TOTAL	EEA SANTA ANA	EEA CANA/N	SUB TOTAL	EEA VISTA FLORIDA	EEA B. DEL INCA	SUB TOTAL					
1	9001	ACCIONES CENTRALES							EEA PUCALLPA	EEA SAN ROQUE	SUB TOTAL	EEA SANTA ANA	EEA CANA/N	SUB TOTAL	EEA VISTA FLORIDA	EEA B. DEL INCA			
			5.000003	Gestion Administrativa 2.3 Bienes y Servicios	87,741	118,488	43,723	28,306	72,029			112,075	52,212	164,207	71,724	60,326	30,545	656,040	656,040
		TOTAL			87,741	118,488	43,723	28,306	72,029			112,075	52,212	164,207	71,724	60,326	30,545	656,040	656,040

CHAMPUZ MODIF PRESUPUESTAL 2015-DE UEECA A 001-SEGUROS HAFRE-556.040-CUADRO-16-16-2015

POH-ANNU MODIF PRESUPUESTAL 2015-DE VE-EEA A 001-SEGUROS MAPFRE-656,040-CUADRO-10-10-2015



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual soy
11 SEP 2015
Lic. Adm. / ALIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fiscalaria
R. N° 336-2014-INIA



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

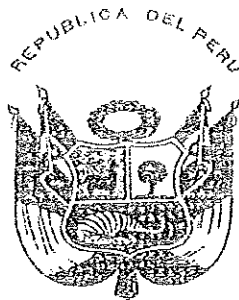
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Instituto Nacional de Innovación Agraria

**“OTROS DISPOSITIVOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL”**

2015



Resolución Jefatural N° 0101 /2015-INIA

Lima, 28 ABR. 2015

VISTO:

El Oficio N°196-2015-INIA-EEVF-CH-D del Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, Oficio N°018-2015-INIA-OPP-UI de la Responsable de la Unidad de Proyectos e Inversiones, y el Informe Técnico N° 014 -2015-INIA-OPP/UPRE, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014 se aprueba el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidades;

Que, mediante el Oficio N° 196-2015-INIA-EEVF-CH-D, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, solicita la transferencia de recursos presupuestales por un monto de S/. 3'828,739 Nuevos Soles para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 284187 -- "Generación y transferencia de tecnologías agrarias en los cultivos de maíz amarillo duro y caupi para el incremento del usos de semillas de calidad en las Regiones de Lambayeque, Piura y la Libertad", con la finalidad de desarrollar actividades en la producción de semillas de maíz amarillo duro, generación de nuevas tecnologías, servicios de transferencia y difusión de tecnología;

Que, mediante Oficio N°018-2015-INIA-OPP-UI, la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la transferencia de recursos por un monto de S/. 3,890.00 Nuevos Soles a la EEA UE 017: EEA Vista Florida – Lambayeque, para la conclusión de la fase de inversión del Proyecto con código SNIP N° 35122 "Generación de Tecnologías Agroecológicas en las Regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes";

De conformidad con el artículo 40° del texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 301-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias y en usos a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA : **Gobierno Nacional**
PLIEGO : **163** **Instituto Nacional de Innovación Agraria**

DE LA: **En Nuevos Soles**



UNIDAD EJECUTORA : **019** **Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002** **Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

PRODUCTO/PROYECTO : **2.194993** **Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria**



ACTIVIDAD : **6.000034** **Fortalecimiento Institucional**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1** **Recursos Ordinarios**

CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : **3,828,739.00**

TOTAL EGRESOS : **3,828,739.00**



UNIDAD EJECUTORA : **016** **EEA Santa Ana - Junín**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002** **Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

PRODUCTO/PROYECTO : **2094879** **Mejoramiento Genético del Ganado Vacuno Mediante la Transferencia de Embriones en la Región Junín**

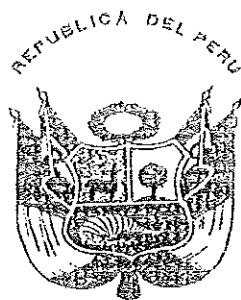
ACTIVIDAD : **6000009** **Asistencia Técnica**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1** **Recursos Ordinarios**

CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : **3,890.00**

TOTAL EGRESOS : **3,890.00**



Resolución Jefatural N° 0101 /2015-INIA

-3-

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 017 EEA Vista Florida - Lambayeque

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO : 2194285 Generación y Transferencia de Tecnologías Agrarias en los Cultivos de Maíz Amarillo Duro y Caupí para el Incremento del Uso de Semillas de Calidad en las Regiones de Lambayeque, Piura y La Libertad

ACTIVIDAD : 5000816 Generación, Transferencia y adopción de tecnologías

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3,828,739.00

TOTAL EGRESOS 3,828,739.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO : 2094729 Generación de Tecnologías Agro-Ecológicas de Cultivos en las Regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes

ACTIVIDAD : 6000009 Asistencia Técnica
: 1 Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DEL GASTO

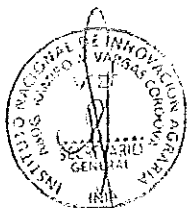
GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3,890.00

TOTAL EGRESOS 3,890.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 2°.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y publíquese



ALBERTO DANTE MURDER ROSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN GENERAL
Presupuesto y Finanzas Agrarias
LIMA

ALBERTO DANTE MURDER ROSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



RESOLUCION JEFATURAL N°0144-2015-INIA

Lima, 15 JUN. 2015

VISTO:

El Oficio N°0138-2015-INIA-EEAI-PUN-D/OPP. del Director de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno y el Informe Técnico N°024-2015-INIA-OPP/UPRE, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014 se aprueba el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidades;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, solicita transferencia de recursos presupuestales para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 312051 – "Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de Alpacas en las Regiones de Puno y Ayacucho", con la finalidad de desarrollar actividades de investigación y transferencia de tecnología, la misma que será desarrollado en el ámbito de influencia del proyecto; transferencia que asciende a S/. 2 319 950,00 (DOS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA existe saldos de libre disponibilidad que pueden ser transferidos a la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa - Puno, por el monto solicitado;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias y en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria



DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos.

PRODUCTO/PROYECTO : 2.194085 Consolidación del Sistema de Innovación

ACTIVIDAD : 6.000025 Fortalecimiento de Mercados.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No : 2 319 950,00
Financieros

TOTAL EGRESOS 2 319 950,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 014 EEA Ilipa - Puno

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

PRODUCTO/PROYECTO : 2252353 "Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones, para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho".

ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No : 1 628 000,00
Financieros

Sub Total 1 628 000,00



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0144-2015-INIA

-3-

ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No : 488 000,00
Financieros
Sub Total 488 000,00

ACTIVIDAD : 6000016 Gestión y Administración.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No : 203 950,00
Financieros
Sub Total 203 950,00

TOTAL EGRESOS 2 319 950,00



Artículo 2°.- Dispóngase que la Unidad de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



AGUSTO DANTE MURPHY FORBA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

15 JUN 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fidataria
R.J. N° 388-2014-INIA

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0147-2015-INIA

Lima, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0444 -2015-INIA-SDPA-PP0121/DDTA del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, Oficio N° 0027-2015-INIA-DSYMEEA/D del Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y el Informe Técnico N° 023-2015-INIA-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico Complementario N° 029-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 16 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193, 0055,080, en el que se incluye la suma de S/. 67, 765,586 por la fuente recursos ordinarios para el proyecto de Inversión Programa Nacional de innovación Agraria – PNIA;

Que, los artículos 40° y 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los criterios y norman las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático respectivamente;

Que, mediante el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se norma las modificaciones presupuestarias en el marco de los programas presupuestales;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 establece que sólo en el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional incluyendo contrapartidas deberá aprobarse el Decreto Supremo correspondiente;

Que, la normativa presupuestaria vigente enunciada no contempla restricción alguna para la modificación en el nivel funcional programático entre la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de proyectos de inversión

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 2 -

y la genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de actividades constituyendo ambos gastos de capital, lo que permite utilizar mediante modificaciones presupuestarias los saldos de libre disponibilidad en el presente ejercicio de los recursos del Programa Nacional de Innovación Agraria a los proyectos de inversión y a los programas presupuestales del Pliego 163 INIA;



Que, en la Disposición Complementaria Única "Acciones de Implementación y Ejecución" de la Ley N° 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria, se faculta a los órganos responsables para adoptar o aprobar las acciones administrativas financieras y presupuestales que requieran para la inmediata implementación y ejecución de los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria de su responsabilidad;



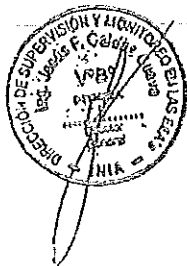
Que, mediante Oficio N° 444-2015-INIA-SDPA-PP0121/DDTA, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, sustenta la necesidad de la adquisición de bienes de capital para fortalecer las acciones de los programas presupuestales 0089 Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios, 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre que agilizará las actividades encargadas y cerrar a más corto plazo las brechas identificadas;



Que, a través del Oficio N° 0027-2015-INIA-DSYMEEA/D el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias justifica y solicita la adquisición de bienes de capital para implementar la capacidad instalada en maquinaria y equipo de los órganos estructurados desconcentrados del INIA en los que se lleva a cabo las metas institucionales a través de los programas presupuestales y los mandatos que el INIA cumple de acuerdo a su rol en el Sistema Nacional de Innovación Agraria;



Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en las Entidades;



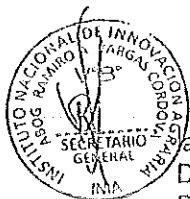
Que mediante el Informe Técnico N° 023-2015 -INIA-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que se cuenta con recursos de libre disponibilidad como consecuencia de la reformulación del cronograma de ejecución física - financiera de los proyectos 2.194085 Consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria y 2.194993 Mejoramiento de la Infraestructura de la Investigación y Transferencia de Tecnología, del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, y recomienda que resulta procedente atender la adquisición de bienes de capital necesarios solicitados por los directores de línea del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria por la suma de S/. 22,100,000 (Veintidós millones cien mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, y que dicha modificación presupuestaria no contempla restricción alguna para la modificación en el nivel funcional programático entre la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de proyectos de inversión y la genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de actividades pues ambos constituyen gasto de capital lo que nos permite efectuar la modificación de los saldos de libre disponibilidad en el presente ejercicio de la contrapartida del PNIA a los proyectos de inversión y a los programas presupuestales del Pliego 163 INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0147-2015-INIA

-3-



De conformidad con los artículo 40° y 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias;



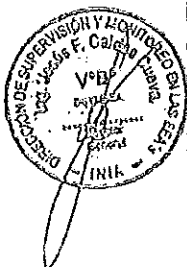
Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, contando con las visaciones de los Directores de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Dirección de Supervisión Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2015, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que la Unidad de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

18 JUN 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
(Fedataria)
R.J. N° 388-2014-INIA

ANEXO N° 1

RESOLUCION JEFATURAL N° 0147 2015-INIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL NIVEL FUNCIONAL
PROGRAMATICO PARA EL AÑO FISCAL 2015

PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA UNIDAD EJECUTORA

A LA UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PPTAL	PRODUCTO/P ROYECTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UE 019 PNIA	001 SEDE CENTRAL
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	2.194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria	6.000025	Fortalecimiento de Mercados	6,000,000	
				Gasto de Capital	6,000,000	
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,000,000	
				Subtotal PP 0089		1,268,864
	2.194993	Mejoramiento de la Infraestructura de la Investigación y Transferencia Tecnológica	6.000034	Fortalecimiento Institucional	16,100,000	
				Gasto de Capital	16,100,000	
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros	16,100,000	
				Total PNIA	22,100,000	
PP 0089 Reducción de la degradación de los suelos agrarios	3.000339	Productores agrarios informados sobre la aptitud de los suelos	5.005099	Investigación de Cultivos de acuerdo a la aptitud de suelos		1,268,864
				Gasto de Capital		1,268,864
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,268,864
				Subtotal PP 0089		1,268,864
	3.000383	Productores forestales y manejadores de fauna silvestre Informados sobre el manejo sostenible	5.004417	Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre		1,000,000
				Gasto de Capital		1,000,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,000,000
				Subtotal PP 0130		3,500,000
		Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna	5.005174	Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre		1,000,000
				Gasto de Capital		1,000,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,000,000
				Subtotal PP 0130		3,500,000
		Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas	5.004420	Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas		800,000
				Gasto de Capital		800,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		800,000
				Subtotal PP 0130		3,500,000
		Sensibilización a la población sobre el uso adecuado de tierras forestales,	5.004422	Sensibilización a la población sobre el uso adecuado de tierras forestales,		200,000
				Gasto de Capital		200,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		200,000
				Subtotal PP 0130		3,500,000
PP 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al Mercado	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	5.002255	Regulación de las actividades de producción, certificación y		7,500,000
				Gasto de Capital		7,500,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		7,500,000
				Subtotal PP 0121		10,431,136
			5.004481	Capacitación a los productores en la importancia y aplicación de paquetes		1,431,136
				Gasto de Capital		1,431,136
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,431,136
				Subtotal PP 0121		1,500,000
			5.004483	Determinación de la demanda tecnológica de los productores agropecuarios		1,500,000
				Gasto de Capital		1,500,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,500,000
				Subtotal PP 0121		10,431,136
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	3.999999	Sin programa	5.002071	Innovación en Productos de Consumos Internos		6,900,000
				Gasto de Capital		6,900,000
				2.6 Adquisición de Activos No Financieros		6,900,000
				Subtotal AGROVRAEM		6,900,000
				TOTAL EGRESOS	22,100,000	22,100,000



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0189-2015-INIA

Lima, 05 AGO. 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 201-2015-EF de fecha 25 de julio del 2015 y el Informe Técnico N° 037-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 04 Agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

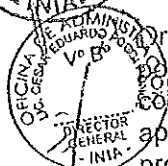
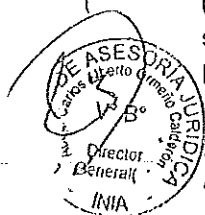
Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF se aprobaron dos operaciones de endeudamiento externo acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de CUARENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria", a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, en el presupuesto del Pliego 163: INIA correspondiente al Año Fiscal 2015, se aprueba entre otros la contrapartida nacional del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, por el monto ascendente a S/. 67 765 586,00 Nuevos Soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2015-EF de fecha 25 de julio 2015, se aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 954 130,00), del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI

Que, mediante el inciso b) del numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, la misma que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

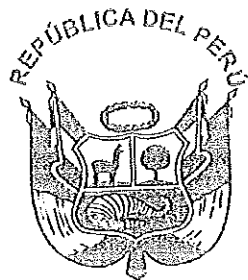
Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 201-2015-EF, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las atribuciones conferidas en el por el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 954 130,00), entre el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

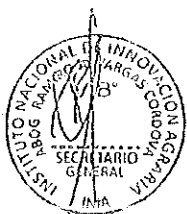
<u>DE LA:</u>		En Nuevos Soles
	SECCION PRIMERA	Gobierno Central
	PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
	UNIDAD EJECUTORA	: 019 Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA.
	CATEGORIA PRESUPUESTARIAS	: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.
	PRODUCTO/PROYECTO	: 2194993 Mejoramiento de los Servicios Estratégico de Innovación Agraria.
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
	CATEGORIA DEL GASTO	
	GASTOS CORRIENTES	: 5 954 130,00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
	Total S/.	5 954 130,00
<u>A LA:</u>		En Nuevos Soles
	SECCION PRIMERA	Gobierno Central
	PLIEGO	: 013 Ministerio de Agricultura y Riego
	UNIDAD EJECUTORA	: 006 Programa Subsectorial de Irrigación – PSI
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario.
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
	CATEGORIA DEL GASTO	
	GASTOS CORRIENTES	: 5 954 130,00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
	Total S/.	5 954 130,00

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0189-2015-INIA

-3-



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

06 AGO 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fotostaria
R.J. N° 368-2014-INIA

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0192-2015-INIA

Lima, 06 AGO. 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 139-2015-EF de fecha 18 de junio de 2015 y el Informe Técnico N° 038-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 6 agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

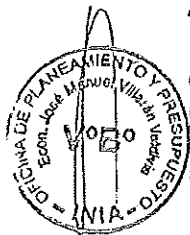
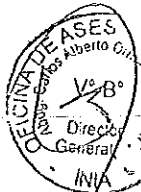
Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF se aprobaron dos operaciones de endeudamiento externo acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de CUARENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria", a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, en el presupuesto del Pliego 163: INIA correspondiente al Año Fiscal 2015 se aprueba entre otros los recursos de Endeudamiento procedente de dichos organismos financieros destinados al Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, por el monto ascendente a SESENTA-Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 00/100 (S/. 64 277 680,00) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 139-2015-EF de fecha 18 de junio 2015, se aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 818 825,00), del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, mediante el inciso b) del numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, la misma que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 139-2015-EF, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las atribuciones conferidas en el por el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar en vía de regularización la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 818 825,00), entre el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:

En Nuevos Soles



**SECCION PRIMERA
PLIEGO**

: 163

Gobierno Central
Instituto Nacional de Innovación Agraria

UNIDAD EJECUTORA

: 19

Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA.

**CATEGORIA
PRESUPUESTARIAS
PRODUCTO/PROYECTO**

: 9002
: 2194085

Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.
Consolidación del Sistema de Innovación Agraria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros**

: 2 410 000,00
Sub Total S/. 2 410 000,00

PRODUCTO/PROYECTO

: 2194993

Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**CATEGORIA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros**

: 2 408 825,00
Sub Total S/. 2 408 825,00

Total S/. 4 818 825,00



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0192-2015-INIA

-3-

ALA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA :

PLIEGO :

UNIDAD EJECUTORA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL :

PRODUCTO/PROYECTO :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Gobierno Central
164 Autoridad Nacional del Agua – ANA
002 Modernización de la Gestión de los Recursos hídricos
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.
2091576 Modernización de la Gestión de los Recursos Humanos.
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.001 Adquisición de Activos No Financieros

Total S/.

4 818 825,00

4 818 825,00

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

10 AGO 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fiscalaria
R.J. N° 360-2014-INIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0200-2015-INIA

Lima, 20 AGO. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 039-2015-INIA-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 0341-2015-INIA-EEA-AC-D de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cuzco y el Oficio N° 603-2015-INIA-DDTA-SDIEE/D de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014 se aprueba el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidades;

Que, mediante Oficio N° 603-2015-INIA-DDTA-SDIEE/D, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita la transferencia de recursos presupuestales para el financiamiento para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 306260 "Instalación del servicio de investigación tecnológica agraria especializada en Cambio climático para el sector agrario", por el monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 145 438,00);

Que, mediante Oficio N° 0341-2015-INIA-EEA-AC-D, el Director de la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes - Cuzco solicita la transferencia de recursos presupuestales para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y dar inicio a las operaciones del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 320894 "Mejoramiento de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnologías en Manejo de Viveros del Cultivo de Café de alta calidad en la Provincia de la Convención de la Región Cuzco", por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 290 971,00);

Que, en la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA existe saldos de libre disponibilidad que pueden ser transferidos a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Unidad Ejecutora 018: EEA Andenes - Cuzco, por el monto solicitado;

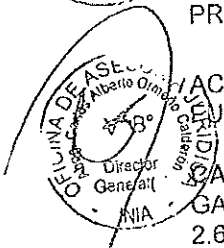
De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias y en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA:			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	019	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	:	2.194085	Consolidación del Sistema de Innovación
ACTIVIDAD	:	6.000025	Fortalecimiento de Mercados.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			436 409,00
TOTAL EGRESOS			436 409,00

A LA:



UNIDAD EJECUTORA	:	001	Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	:	2.281955	Instalación del servicio de investigación tecnológica agraria especializada en Cambio Climático para el Sector Agrario.
ACTIVIDAD	:	6000016	Gestión y Administración.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			145 438,00
Sub Total			145 438,00



RESOLUCION JEFATURAL N°0200-2015-INIA

-3-

UNIDAD EJECUTORA	:	018	EEA Andenes - Cuzco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	:	2.274266	Mejoramiento de los Servicios de investigación y transferencia de tecnologías en manejo de viveros del cultivo de café de alta calidad en la Provincia La Convención de la Región Cusco.
ACTIVIDAD	:	6000016	Gestión y Administración.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTO DE CAPITAL			290 971,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
Sub Total			290 971,00
TOTAL EGRESOS			436 409,00

Artículo 2°.- Dispóngase que la Unidad de Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Ejecutoras 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Unidad Ejecutora 018: EEA Andenes - Cuzco, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 AGO 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ KUCOBA
Ejecutaria
R.J. N° 388-2014-INIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0221-2015-INIA

Lima, 17 SET. 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N°252-2015-EF de fecha 12 de setiembre de 2015 y el Informe Técnico N° 049-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 17 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF se aprobaron dos operaciones de endeudamiento externo acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de CUARENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria", a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, en el presupuesto del Pliego 163: INIA correspondiente al Año Fiscal 2015, se aprueba entre otros la contrapartida nacional del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, por el monto ascendente a S/. 67 765 586,00 Nuevos Soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 252-2015-EF de fecha 12 de setiembre 2015, se aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR;

Que, mediante el inciso b) del numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, la misma que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 252-2015-EF, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y las atribuciones conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

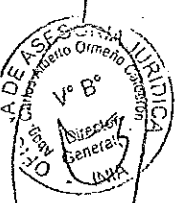
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), entre el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA:</u>		(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 019	Programa Nacional de Innovación Agraria
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	: 2194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 500 000,00
PROYECTO	: 2194993	Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 500 000,00
Total Egresos S/.		3 000 000,00

<u>A LA:</u>		(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 165	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 130	Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre





RESOLUCION JEFATURAL N°0221-2015-INIA

-3-

PROYECTO : 2170521 Fortalecimiento de la Administración Forestal en las Regiones Amazónicas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2 701 460,00



PROYECTO : 2171335 Mejoramiento de la Conservación y Protección del Bosque en las Regiones Amazónicas de Huánuco, Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

209 982,00



PROYECTO : 2168001 Alta Productividad del Sector Forestal en las Regiones Amazónicas de Huánuco, Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

88 558,00



Total Egresos S/.

3 000 000,00

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

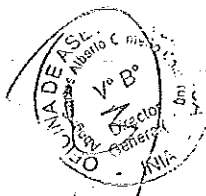
=4=

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAUSER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifica:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 SET. 2015

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ-N° 388-2014-INIA

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0239-2015-INIA

Lima, 01 OCT. 2015



VISTO:

El Decreto Supremo N°281-2015-EF de fecha 26 de setiembre del 2015, el Informe Técnico N° 051-2015-INIA-OPP/UPRE, y el Oficio Circular N° 005-2015-EF/50.06 de fecha 29 Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2015-EF de fecha 26 de setiembre 2015, se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), con cargo al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Administración General destinados a financiar actividades y proyectos para reducir los efectos del Fenómeno El Niño;

Que, en el presupuesto del Pliego 163: INIA correspondiente al Año Fiscal 2015, se cuenta con recursos destinados a proyectos de inversión, cuya proyección de ejecución del gasto al cierre del ejercicio muestra saldos de libre disponibilidad por el monto aprobado en el mencionado decreto supremo;

Que, mediante el Oficio Circular del Visto, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF alcanza la relación de proyectos de inversión pública a ser considerados con cargo a la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para la correcta desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°281-2015-EF, por el monto de NUEVE MILLONES Y 100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), a transferir;

Que, mediante el inciso b) del numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, la misma que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, Artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las atribuciones conferidas en el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

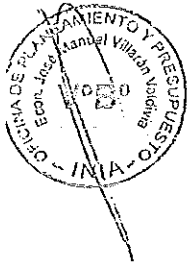


Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con la visación de los directores generales de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

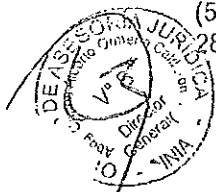


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el desagregado de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), entre el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidad Ejecutoras involucradas en la presente transferencia de partidas, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

06 OCT 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Faltaria
R.J. N° 388-2014-INIA

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GENEERENCIA DE GASTO	Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria						TOTAL
	UE 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria	UE 013 ESA E. Promover - San Martín	UE 014 ECA/Itapa - Puno	017 ECA/Itapa Píscis - Lambayeque	UE 019 PNA		
9002 Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos							
2197288 Gestión del Programa - Programa Nacional de Innovación Agraria	213,819	37,571	2,259,950	1,241,977	5,245,963	3,000,000	9,000,000
6. GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	4,094,313	4,094,313	0
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2194995 Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria	0	0			4,094,313	4,094,313	0
6. GASTOS DE CAPITAL					14,000	14,000	0
2.6 Adquisición de Activos No Financieros					1,137,650	1,137,650	0
2194285 Generación y transferencia de tecnologías agrarias en los cultivos de maíz amarillo duro y caupi para el incremento del uso de semillas de calidad en las regiones de Lambayeque, Piura y la Libertad	0	0	0	1,241,977	0	1,241,977	0
6. GASTOS DE CAPITAL					1,137,650	1,137,650	0
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2252553 Ampliación de los servicios tecnológicos mediante transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho	0	0	2,259,950	0	0	2,259,950	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2195779 Fomento de la producción de cultivo de plátano blanco (Jatropha curcas I) a través de la introducción de ecotipos mejorados en tres regiones de la selva del Perú	0	37,571	0	0	0	37,571	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2281955 Instalación del servicio de investigación tecnológica agraria especializada en cambio climático para el sector agrario	145,438	0	0	0	0	145,438	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2058257 Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donosos - Hualar en investigación y transferencia de tecnología para mejora de	61,798	0	0	0	0	61,798	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2094729 Generación de Tecnologías agroecológicas de cultivos en las regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes	0	0	0	720	0	720	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
2094724 Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos de la selva central del país	6,583	0	0	0	0	6,583	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Adquisición de Activos No Financieros							
5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0
6. GASTOS DE CAPITAL							
2.6 Reserva de Contingencia							

COAL OIL BURNING

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

DECRETO SUPREMO Nº 325-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, a través de la Ley Nº 30283, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprueba, entre otros, los montos máximos y destinos generales de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2014-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento – CAF, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 150 000 000,00), destinada a financiar parcialmente las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, cuya unidad ejecutora es el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, a través del Proyecto Especial Chavimochic (PECH);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, ha establecido que cuando los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento estén destinados al cumplimiento de metas cuyo financiamiento se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y sus modificatorias por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, el Poder Ejecutivo queda autorizado para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, autorice el uso de los mencionados recursos de endeudamiento en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y dicte las disposiciones que permitan la adecuada administración de dichos fondos;

Que, el numeral 4.3 de la referida Ley señala que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1 de la misma Ley, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional -incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas- se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 de la Ley Nº 30282;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y modificatorias, establece, entre otros, que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas, siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se realizarán mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1176, dispone, excepcionalmente, que en el caso de las transferencias a que se refiere el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el plazo establecido por dicho numeral no se aplica para el Año Fiscal 2015.

Que, mediante el Oficio N° 0267-2015-GRLL-GOB, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad solicita una Transferencia de Partidas para el presente Año Fiscal hasta por la suma de S/. 63 188 367,00 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con la finalidad de cumplir con los compromisos contraídos en el marco del Contrato de Concesión "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic";

Que, mediante el Oficio N° 524-2015-INIA-J/OPP, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, comunica que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por la suma de S/. 50 825 367,00 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito procedente de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria, que forma parte del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Informe N° 257-2015-MINAGRIOPRES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, manifiesta que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por la suma de S/. 12 363 000,00 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63 188 367,00), con cargo a los recursos disponibles de los pliegos 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria y 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, teniendo en cuenta que el marco presupuestal aprobado para el presente año del citado Gobierno Regional no cubrirá la totalidad de las obligaciones contractuales para la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1176, Decreto Legislativo para promover, fomentar y agilizar la inversión pública y el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63 188 367,00), a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, destinada a financiar la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación
Agraria
UNIDAD EJECUTORA 019 : Programa Nacional de Innovación
Agraria – PNIA

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2194085 : Consolidación del Sistema de
Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 17 051 904,00

PROYECTO 2194993 : Mejoramiento de los Servicios
Estratégicos de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 33 773 463,00

TOTAL PLIEGO 50 825 367,00

PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA 011 : Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042 : APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS HIDRICOS PARA
USO AGRARIO
PROYECTO 2159735 : Gestión del Programa y Otros –
Programa de Pequeña y Mediana
Infraestructura de Riego en la
Sierra del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12 363 000,00

TOTAL PLIEGO 12 363 000,00

TOTAL EGRESOS 63 188 367,00

A LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 451 : Gobierno Regional del
Departamento de La Libertad
UNIDAD EJECUTORA 005 : Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042 : APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS HIDRICOS PARA
USO AGRARIO
PROYECTO 2077997 : Proyecto Chavimochic Tercera
Etap
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 63 188 367,00

TOTAL PLIEGO 63 188 367,00

TOTAL EGRESOS 63 188 367,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 01 que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a los órganos competentes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas